



**SUMINISTRO DE BOTIQUINES  
MC008-2026**

| 1. DATOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |                |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|-----|
| 1.1 Tipo de presupuesto asignado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Inversión | Funcionamiento | X   |
| 1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |                |     |
| Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |                |     |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |                |     |
| 2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |                |     |
| 2.1.1 Número                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | N/A       | 2.1.2 Fecha    | N/A |
| 2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |                |     |
| Contratar el suministro de elementos e insumos para atención de primeros auxilios, necesarios para atender los requerimientos de dotación de los botiquines para las sedes y despachos judiciales de la Dirección seccional de administración judicial de Medellín.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |                |     |
| 3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                |     |
| 3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |                |     |
| 3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |                |     |
| <p>De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que contiene la información exigida por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, así como aquellas normas que reglamenten, compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín y el Distrito Judicial de Antioquia, a las cuales les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna, eficiente y segura, dando cumplimiento a la normatividad vigente en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que contiene la información exigida por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, así como aquellas normas que reglamenten, compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín y el Distrito Judicial de Antioquia, a las cuales les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna, eficiente y segura, dando cumplimiento a la normatividad vigente en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> |           |                |     |

De conformidad con el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, se establecieron como funciones del director Seccional las siguientes: “(...) ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del director ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (...) 3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el director ejecutivo de Administración Judicial... (...) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan...”, respectivamente, razón por la cual le corresponde a la DSAJ adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, como administradora y veedora de los bienes Inmuebles de propiedad de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, para dar cumplimiento al compromiso del Consejo Superior de la Judicatura frente al Plan Sectorial de Desarrollo 2023 -2026 y a los procesos misionales y de apoyo de la Entidad, y atendiendo las directrices de las normas regulatorias, tiene la necesidad de adquirir elementos de seguridad para la Prevención y Atención de Emergencias, en pro de prevenir eventos que generen pérdidas materiales y humanas, a fin de garantizar a sus empleados y usuarios un ambiente laboral sano e idóneo para el cumplimiento de sus funciones.

En ese orden de ideas podemos relacionar alguna normativa así:

Resolución 2400 de 1979, donde estipula que: *“deberá existir un botiquín de primeros auxilios, una camilla y dos frazadas por cada quince (15) trabajadores o menos.”*

Resolución 2413 de 1979: *“El patrono deberá disponer lo que sea necesario para cualquier tratamiento médico de emergencia. En los lugares de trabajo deberá existir un botiquín de primeros auxilios. El manejo del botiquín se hará por persona que tenga conocimientos en la práctica de los primeros auxilios”*.

Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo a partir del capítulo VI y de manera especial el artículo 2.2.4.6.25., el que establece dentro de la prevención, preparación y respuesta ante emergencias; algunas obligaciones del empleador, tales como: *“...7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias. 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencia, acorde con su nivel de riesgos y los recursos disponibles, que incluya la dotación de primeros auxilios...”*.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente a partir del Capítulo VI y en especial el artículo 2.2.4.6.25, se establecen obligaciones del empleador en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, entre ellas: *“...7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias. 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencia, acorde con su nivel de riesgos y los recursos disponibles, que incluya la dotación de primeros auxilios...”*. En este sentido, y en concordancia con la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 0312 de 2019, se identifica la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la atención inmediata de emergencias.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección con el fin de contratar la adquisición de insumos destinados a la dotación y reposición de los botiquines de primeros auxilios ubicados en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial del Departamento de Antioquia.

Los primeros auxilios corresponden a la atención inmediata que se brinda a una persona enferma o lesionada en el lugar de los hechos, antes de su traslado a un centro asistencial u hospitalario. Esta atención es de carácter provisional

y se encuentra limitada por los conocimientos y habilidades de quien la proporciona; sin embargo, resulta fundamental para preservar la vida, evitar complicaciones y contribuir a la recuperación del afectado.

En este sentido, el botiquín de primeros auxilios constituye un elemento esencial en cualquier entorno laboral, institucional o de uso público, dado que permite atender de manera oportuna incidentes menores que, de forma eventual, pueden presentarse. Es indispensable que dichos botiquines se encuentren debidamente dotados, organizados y con insumos en óptimas condiciones, verificando periódicamente su vigencia y estado. Su correcta implementación representa un recurso básico para la atención inicial de emergencias y, en determinados casos, puede ser determinante para salvaguardar la vida de las personas.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín dispone actualmente de un conjunto de botiquines distribuidos en sus sedes administrativas y despachos judiciales, los cuales deben ser objeto de revisión, mantenimiento y dotación periódica, con el propósito de garantizar una atención adecuada, eficiente y oportuna ante cualquier eventualidad.

De igual manera, se evidencia la necesidad de contratar el suministro de insumos de primeros auxilios, teniendo en cuenta que, durante las inspecciones de seguridad realizadas en conjunto con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se identificó la existencia de elementos vencidos que requieren ser reemplazados, así como la necesidad de dotar nuevos despachos creados mediante acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se requiere la contratación del suministro de los elementos necesarios para la adecuada dotación de los botiquines de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y protección institucional, con el fin de salvaguardar la integridad de los servidores públicos, usuarios, visitantes e infraestructura, ante la eventual ocurrencia de emergencias.

Finalmente, es importante señalar que la adquisición de estos insumos se enmarca en el desarrollo del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, perteneciente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Antioquia.

Es importante tener en cuenta que, durante la vigencia 2024, mediante el Contrato No. 2024-074, se adquirieron ochocientos ochenta y tres (883) botiquines de primeros auxilios, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y en concordancia con los lineamientos definidos en la Resolución 705 de 2007.

Actualmente, se evidenció que tres (3) de los elementos que conforman dichos botiquines se encuentran próximos a cumplir su fecha de vencimiento, situación que hace necesario adelantar la adquisición de estos insumos con el fin de realizar su reposición oportuna y garantizar que los botiquines continúen en óptimas condiciones para su uso, conservando su funcionalidad y capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

Los elementos de primeros auxilios se clasifican en botiquines tipo A, B y C. Para el caso de la Rama Judicial, los insumos requeridos corresponden a botiquines tipo A, con algunas variaciones definidas de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). En consecuencia, los elementos objeto de reposición deberán cumplir con las especificaciones técnicas adoptadas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y corresponder a los componentes que integran los botiquines actualmente en servicio.:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO                                                                | UNIDAD MEDIDA            | DECANT |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------|
| 1    | Alcohol antiséptico                                                                     | Frasco x 275 ml          | 1      |
| 2    | Solución salina                                                                         | Unidad x 100 cc          | 2      |
| 3    | Jabón quirúrgico líquido                                                                | Frasco x 120 ml          | 1      |
| 4    | Gasa pre cortada esterilizada (apósito)                                                 | Paquete x 2              | 10     |
| 5    | Venda elástica                                                                          | 2 x 5 yardas             | 1      |
| 6    | Venda elástica                                                                          | 3 x 5 yardas             | 1      |
| 7    | Venda elástica                                                                          | 5 x 5 yardas             | 1      |
| 8    | Venda de algodón                                                                        | 3 x 5 yardas             | 1      |
| 9    | Venda de algodón                                                                        | 4 x 5 yardas             | 1      |
| 10   | Aplicadores asépticos, empacados en bolsa Ziploc                                        | Bolsa x 25 unidades      | 1      |
| 11   | Curitas adhesivas, empacado en bolsa Ziploc                                             | Bolsa x 50 unidades      | 1      |
| 12   | Esparadrapo de tela                                                                     | Rollo 2" x 2,5 yardas    | 1      |
| 13   | Micropore                                                                               | Rollo de 1" x 101 yardas | 1      |
| 14   | Baja lenguas, empacados en bolsa Ziploc                                                 | Bolsa x 20 unidades      | 1      |
| 15   | Termómetro digital                                                                      | Unidad                   | 1      |
| 16   | Guantes de látex, empacados en bolsas Ziploc en pares                                   | Pares                    | 15     |
| 17   | Tapabocas desechables individuales, empacados en bolsa Ziploc                           | Unidades                 | 20     |
| 18   | Tijeras para trauma cortatodo                                                           | Unidad                   | 1      |
| 19   | Linterna de Dinamo, manual y auto recargable                                            | Unidad                   | 1      |
| 20   | Morral Botiquín en lona (el tamaño acorde a la ocupación de los 19 elementos cotizados) | Unidad                   | 1      |

De acuerdo con esta compra y a los productos tenemos los siguientes productos con fechas de vencimiento así:

| INVENTARIO BOTIQUÍN |                           |          |                   |
|---------------------|---------------------------|----------|-------------------|
| ITEM                | ELEMENTO                  | CANTIDAD | FECHA VENCIMIENTO |
| 1                   | Micropore                 | 1        | 27/06/2029        |
| 2                   | Esparadrapo de tela       | 1        | 27/01/2029        |
| 3                   | Venda elastica 5*5 yardas | 1        | oct-29            |
| 4                   | Venda elastica 2*5 yardas | 1        | oct-29            |
| 5                   | Venda elastica 3*5 yardas | 1        | oct-29            |
| 6                   | Venda algodón 3*5 yardas  | 1        | oct-29            |
| 7                   | Venda algodón 4*5 yardas  | 1        | oct-29            |
| 8                   | Curas                     | 50       | n/a               |
| 9                   | Tapabocas                 | 22       | n/a               |
| 10                  | Alcohol                   | 1        | jul-26            |
| 11                  | Morral pequeño            | 1        | n/a               |
| 12                  | Jabón quirúrgico          | 1        | 29/11/2026        |
| 13                  | Solución salina           | 2        | sep-26            |
| 14                  | Tijeras cortatodo         | 1        | n/a               |
| 15                  | Termómetro Digital        | 1        | n/a               |
| 16                  | bajalenguas               | 20       | 20/09/2029        |

|    |                         |    |            |
|----|-------------------------|----|------------|
| 17 | Aplicadores             | 20 | n/a        |
| 18 | Linterna                | 1  | n/a        |
| 19 | Gasa precortada estéril | 10 | 27/01/2029 |
| 20 | Guantes de latex        | 15 | n/a        |

Es por esta razón que se proyectaron las cantidades para adquisición de los elementos a vencer en la vigencia, con el fin de realizar el reemplazo de los mismos, también se tiene en cuenta la proyección de acuerdo con las dependencias y de conformidad con el consolidado suministrado por parte del Consejo Seccional de la judicatura de Antioquia, se adicionaron a dicho listado las dependencias del área administrativa y los brigadistas así:

|    | Nombre del despacho                                                                                      | Total de Botiquines |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1  | Despacho 001 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Antioquia                                         | 1                   |
| 2  | Despacho 002 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Antioquia                                         | 1                   |
| 3  | Despacho 003 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Antioquia                                         | 1                   |
| 4  | Despacho 004 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Antioquia                                         | 1                   |
| 5  | Despacho 005 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Antioquia                                         | 1                   |
| 6  | Despacho 006 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Antioquia                                         | 1                   |
| 7  | Despacho 001 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Antioquia                                       | 1                   |
| 8  | Despacho 002 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Antioquia                                       | 1                   |
| 9  | Despacho 003 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Antioquia                                       | 1                   |
| 10 | Despacho 001 De La Sala Civil Familia Del Tribunal Superior De Antioquia                                 | 1                   |
| 11 | Despacho 002 De La Sala Civil Familia Del Tribunal Superior De Antioquia                                 | 1                   |
| 12 | Despacho 003 De La Sala Civil Familia Del Tribunal Superior De Antioquia                                 | 1                   |
| 13 | Despacho 004 De La Sala Civil Familia Del Tribunal Superior De Antioquia                                 | 1                   |
| 14 | Despacho 005 De La Sala Civil Familia Del Tribunal Superior De Antioquia                                 | 1                   |
| 15 | Despacho 001 De La Sala Civil Especializada En Restitución De Tierras Del Tribunal Superior De Antioquia | 1                   |
| 16 | Despacho 002 De La Sala Civil Especializada En Restitución De Tierras Del Tribunal Superior De Antioquia | 1                   |
| 17 | Despacho 003 De La Sala Civil Especializada En Restitución De Tierras Del Tribunal Superior De Antioquia | 1                   |
| 18 | Juzgado 001 Penal Del Circuito Especializado De Antioquia                                                | 1                   |
| 19 | Juzgado 002 Penal Del Circuito Especializado De Antioquia                                                | 1                   |
| 20 | Juzgado 003 Penal Del Circuito Especializado De Antioquia                                                | 1                   |
| 21 | Juzgado 004 Penal Del Circuito Especializado De Antioquia                                                | 1                   |
| 22 | Juzgado 005 Penal Del Circuito Especializado De Antioquia                                                | 1                   |
| 23 | Juzgado 006 Penal Del Circuito Especializado De Antioquia                                                | 1                   |
| 24 | Juzgado 007 Penal Del Circuito Especializado De Antioquia                                                | 1                   |
| 25 | Juzgado 001 Penal Del Circuito Especializado En Extinción De Dominio De Antioquia                        | 1                   |

|    |                                                                                                |   |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 26 | Juzgado 002 Penal Del Circuito Especializado En Extinción De Dominio De Antioquia              | 1 |
| 27 | Juzgado 001 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Antioquia            | 1 |
| 28 | Juzgado 002 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Antioquia            | 1 |
| 29 | Juzgado 101 Itinerante Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Antioquia | 1 |
| 30 | Juzgado 001 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Antioquia                          | 1 |
| 31 | Juzgado 002 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Antioquia                          | 1 |
| 32 | Juzgado 003 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Antioquia                          | 1 |
| 33 | Juzgado 004 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Antioquia                          | 1 |
| 34 | Juzgado 005 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Antioquia                          | 1 |
| 35 | Despacho 001 De La Sala Civil Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 36 | Despacho 002 De La Sala Civil Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 37 | Despacho 003 De La Sala Civil Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 38 | Despacho 004 De La Sala Civil Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 39 | Despacho 005 De La Sala Civil Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 40 | Despacho 006 De La Sala Civil Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 41 | Despacho 007 De La Sala Civil Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 42 | Despacho 008 De La Sala Civil Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 43 | Despacho 009 De La Sala Civil Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 44 | Despacho 010 De La Sala Civil Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 45 | Despacho 011 De La Sala Civil Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 46 | Despacho 012 De La Sala Civil Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 47 | Despacho 001 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 48 | Despacho 002 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 49 | Despacho 003 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 50 | Despacho 004 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 51 | Despacho 005 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 52 | Despacho 006 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 53 | Despacho 007 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 54 | Despacho 008 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 55 | Despacho 009 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 56 | Despacho 010 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 57 | Despacho 011 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 58 | Despacho 012 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 59 | Despacho 013 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 60 | Despacho 014 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 61 | Despacho 015 De La Sala Penal Del Tribunal Superior De Medellín                                | 1 |
| 62 | Despacho 001 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                              | 1 |
| 63 | Despacho 002 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                              | 1 |
| 64 | Despacho 003 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                              | 1 |

|     |                                                                                                 |   |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 65  | Despacho 004 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 66  | Despacho 005 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 67  | Despacho 006 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 68  | Despacho 007 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 69  | Despacho 008 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 70  | Despacho 009 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 71  | Despacho 010 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 72  | Despacho 011 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 73  | Despacho 012 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 74  | Despacho 013 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 75  | Despacho 014 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 76  | Despacho 015 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 77  | Despacho 016 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 78  | Despacho 017 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 79  | Despacho 018 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 80  | Despacho 019 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 81  | Despacho 020 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 82  | Despacho 021 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                               | 1 |
| 83  | Despacho 001 De La Sala De Familia Del Tribunal Superior De Medellín                            | 1 |
| 84  | Despacho 002 De La Sala De Familia Del Tribunal Superior De Medellín                            | 1 |
| 85  | Despacho 003 De La Sala De Familia Del Tribunal Superior De Medellín                            | 1 |
| 86  | Despacho 004 De La Sala De Familia Del Tribunal Superior De Medellín                            | 1 |
| 87  | Despacho 001 De La Sala Penal De Justicia Y Paz Del Tribunal Superior De Medellín               | 1 |
| 88  | Despacho 002 De La Sala Penal De Justicia Y Paz Del Tribunal Superior De Medellín               | 1 |
| 89  | Despacho 003 De La Sala Penal De Justicia Y Paz Del Tribunal Superior De Medellín               | 1 |
| 90  | Despacho 004 De La Sala Penal De Justicia Y Paz Del Tribunal Superior De Medellín               | 1 |
| 91  | Despacho 001 De La Sala Especializada En Extinción De Dominio Del Tribunal Superior De Medellín | 1 |
| 92  | Despacho 002 De La Sala Especializada En Extinción De Dominio Del Tribunal Superior De Medellín | 1 |
| 93  | Despacho 003 De La Sala Especializada En Extinción De Dominio Del Tribunal Superior De Medellín | 1 |
| 94  | Despacho 009 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                                           | 1 |
| 95  | Despacho 001 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                                           | 1 |
| 96  | Despacho 002 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                                           | 1 |
| 97  | Despacho 003 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                                           | 1 |
| 98  | Despacho 004 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                                           | 1 |
| 99  | Despacho 005 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                                           | 1 |
| 100 | Despacho 006 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                                           | 1 |
| 101 | Despacho 007 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                                           | 1 |

|         |                                                                           |   |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|---|
| 10<br>2 | Despacho 008 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 10<br>3 | Despacho 010 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 10<br>4 | Despacho 011 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 10<br>5 | Despacho 012 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 10<br>6 | Despacho 013 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 10<br>7 | Despacho 014 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 10<br>8 | Despacho 015 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 10<br>9 | Despacho 016 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 11<br>0 | Despacho 017 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 11<br>1 | Despacho 018 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 11<br>2 | Despacho 019 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 11<br>3 | Despacho 020 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 11<br>4 | Despacho 021 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 11<br>5 | Despacho 022 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 11<br>6 | Despacho 023 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 11<br>7 | Despacho 024 Del Tribunal Administrativo De Antioquia                     | 1 |
| 11<br>8 | Despacho 001 De La Comisión Seccional De Disciplina Judicial De Antioquia | 1 |
| 11<br>9 | Despacho 002 De La Comisión Seccional De Disciplina Judicial De Antioquia | 1 |
| 12<br>0 | Despacho 003 De La Comisión Seccional De Disciplina Judicial De Antioquia | 1 |
| 12<br>1 | Despacho 004 De La Comisión Seccional De Disciplina Judicial De Antioquia | 1 |
| 12<br>2 | Despacho 005 De La Comisión Seccional De Disciplina Judicial De Antioquia | 1 |
| 12<br>3 | Juzgado 001 Civil Del Circuito De Medellín                                | 1 |
| 12<br>4 | Juzgado 002 Civil Del Circuito De Medellín                                | 1 |
| 12<br>5 | Juzgado 003 Civil Del Circuito De Medellín                                | 1 |
| 12<br>6 | Juzgado 004 Civil Del Circuito De Medellín                                | 1 |
| 12<br>7 | Juzgado 005 Civil Del Circuito De Medellín                                | 1 |

|     |                                            |   |
|-----|--------------------------------------------|---|
| 128 | Juzgado 006 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 129 | Juzgado 007 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 130 | Juzgado 008 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 131 | Juzgado 009 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 132 | Juzgado 010 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 133 | Juzgado 011 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 134 | Juzgado 012 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 135 | Juzgado 013 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 136 | Juzgado 014 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 137 | Juzgado 015 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 138 | Juzgado 016 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 139 | Juzgado 017 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 140 | Juzgado 018 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 141 | Juzgado 019 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 142 | Juzgado 020 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 143 | Juzgado 021 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 144 | Juzgado 022 Civil Del Circuito De Medellín | 1 |
| 145 | Juzgado 009 Penal Del Circuito De Medellín | 1 |
| 146 | Juzgado 001 Laboral De Medellín            | 1 |
| 147 | Juzgado 002 Laboral De Medellín            | 1 |
| 148 | Juzgado 003 Laboral De Medellín            | 1 |
| 149 | Juzgado 004 Laboral De Medellín            | 1 |
| 150 | Juzgado 005 Laboral De Medellín            | 1 |
| 151 | Juzgado 006 Laboral De Medellín            | 1 |
| 152 | Juzgado 007 Laboral De Medellín            | 1 |
| 153 | Juzgado 008 Laboral De Medellín            | 1 |

|     |                                                          |   |
|-----|----------------------------------------------------------|---|
| 154 | Juzgado 009 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 155 | Juzgado 010 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 156 | Juzgado 011 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 157 | Juzgado 012 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 158 | Juzgado 013 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 159 | Juzgado 014 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 160 | Juzgado 015 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 161 | Juzgado 016 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 162 | Juzgado 017 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 163 | Juzgado 018 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 164 | Juzgado 019 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 165 | Juzgado 020 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 166 | Juzgado 021 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 167 | Juzgado 022 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 168 | Juzgado 023 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 169 | Juzgado 024 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 170 | Juzgado 025 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 171 | Juzgado 026 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 172 | Juzgado 027 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 173 | Juzgado 028 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 174 | Juzgado 029 Laboral De Medellín                          | 1 |
| 175 | Juzgado 001 Penal Del Circuito Especializado De Medellín | 1 |
| 176 | Juzgado 002 Penal Del Circuito Especializado De Medellín | 1 |
| 177 | Juzgado 003 Penal Del Circuito Especializado De Medellín | 1 |
| 178 | Juzgado 004 Penal Del Circuito Especializado De Medellín | 1 |
| 179 | Juzgado 005 Penal Del Circuito Especializado De Medellín | 1 |

|     |                                                                        |   |
|-----|------------------------------------------------------------------------|---|
| 180 | Juzgado 006 Penal De Circuito Especializado De Medellín                | 1 |
| 181 | Juzgado 001 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 182 | Juzgado 002 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 183 | Juzgado 003 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 184 | Juzgado 004 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 185 | Juzgado 005 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 186 | Juzgado 006 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 187 | Juzgado 007 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 188 | Juzgado 008 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 189 | Juzgado 010 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 190 | Juzgado 011 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 191 | Juzgado 012 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 192 | Juzgado 013 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 193 | Juzgado 014 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 194 | Juzgado 015 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 195 | Juzgado 016 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 196 | Juzgado 017 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 197 | Juzgado 018 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 198 | Juzgado 019 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 199 | Juzgado 020 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 200 | Juzgado 021 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 201 | Juzgado 022 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 202 | Juzgado 023 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 203 | Juzgado 024 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 204 | Juzgado 025 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 205 | Juzgado 026 Penal Del Circuito De Medellín                             | 1 |

|     |                                                                                         |   |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 206 | Juzgado 027 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín                  | 1 |
| 207 | Juzgado 028 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín                  | 1 |
| 208 | Juzgado 029 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín                  | 1 |
| 209 | Juzgado 030 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Medellín                  | 1 |
| 210 | Juzgado 001 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 211 | Juzgado 002 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 212 | Juzgado 003 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 213 | Juzgado 004 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 214 | Juzgado 005 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 215 | Juzgado 006 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 216 | Juzgado 007 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 217 | Juzgado 008 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 218 | Juzgado 009 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 219 | Juzgado 010 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 220 | Juzgado 011 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 221 | Juzgado 012 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 222 | Juzgado 013 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 223 | Juzgado 014 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 224 | Juzgado 015 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 225 | Juzgado 016 De Familia De Medellín                                                      | 1 |
| 226 | Juzgado 001 Penal De Circuito Para Adolescentes Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 227 | Juzgado 002 Penal De Circuito Para Adolescentes Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 228 | Juzgado 003 Penal De Circuito Para Adolescentes Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 229 | Juzgado 004 Penal De Circuito Para Adolescentes Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 230 | Juzgado 005 Penal De Circuito Para Adolescentes Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 231 | Juzgado 006 Penal De Circuito Para Adolescentes Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |

|         |                                                                                         |   |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 23<br>2 | Juzgado 007 Penal De Circuito Para Adolescentes Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 23<br>3 | Juzgado 001 Penal Del Circuito Especializado En Extinción De Dominio De Medellín        | 1 |
| 23<br>4 | Juzgado 001 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Medellín                    | 1 |
| 23<br>5 | Juzgado 002 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Medellín                    | 1 |
| 23<br>6 | Juzgado 003 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Medellín                    | 1 |
| 23<br>7 | Juzgado 004 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Medellín                    | 1 |
| 23<br>8 | Juzgado 005 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Medellín                    | 1 |
| 23<br>9 | Juzgado 006 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Medellín                    | 1 |
| 24<br>0 | Juzgado 007 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Medellín                    | 1 |
| 24<br>1 | Juzgado 008 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Medellín                    | 1 |
| 24<br>2 | Juzgado 009 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Medellín                    | 1 |
| 24<br>3 | Juzgado 010 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Medellín                    | 1 |
| 24<br>4 | Juzgado 011 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Medellín                    | 1 |
| 24<br>5 | Juzgado 012 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Medellín                    | 1 |
| 24<br>6 | Juzgado 013 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Medellín                    | 1 |
| 24<br>7 | Juzgado 001 Administrativo De Medellín                                                  | 1 |
| 24<br>8 | Juzgado 002 Administrativo De Medellín                                                  | 1 |
| 24<br>9 | Juzgado 003 Administrativo De Medellín                                                  | 1 |
| 25<br>0 | Juzgado 004 Administrativo De Medellín                                                  | 1 |
| 25<br>1 | Juzgado 005 Administrativo De Medellín                                                  | 1 |
| 25<br>2 | Juzgado 006 Administrativo De Medellín                                                  | 1 |
| 25<br>3 | Juzgado 007 Administrativo De Medellín                                                  | 1 |
| 25<br>4 | Juzgado 008 Administrativo De Medellín                                                  | 1 |
| 25<br>5 | Juzgado 009 Administrativo De Medellín                                                  | 1 |
| 25<br>6 | Juzgado 010 Administrativo De Medellín                                                  | 1 |
| 25<br>7 | Juzgado 011 Administrativo De Medellín                                                  | 1 |

|    |                                        |   |
|----|----------------------------------------|---|
| 25 | Juzgado 012 Administrativo De Medellín | 1 |
| 8  |                                        |   |
| 25 | Juzgado 013 Administrativo De Medellín | 1 |
| 9  |                                        |   |
| 26 | Juzgado 014 Administrativo De Medellín | 1 |
| 0  |                                        |   |
| 26 | Juzgado 015 Administrativo De Medellín | 1 |
| 1  |                                        |   |
| 26 | Juzgado 016 Administrativo De Medellín | 1 |
| 2  |                                        |   |
| 26 | Juzgado 017 Administrativo De Medellín | 1 |
| 3  |                                        |   |
| 26 | Juzgado 018 Administrativo De Medellín | 1 |
| 4  |                                        |   |
| 26 | Juzgado 019 Administrativo De Medellín | 1 |
| 5  |                                        |   |
| 26 | Juzgado 020 Administrativo De Medellín | 1 |
| 6  |                                        |   |
| 26 | Juzgado 021 Administrativo De Medellín | 1 |
| 7  |                                        |   |
| 26 | Juzgado 022 Administrativo De Medellín | 1 |
| 8  |                                        |   |
| 26 | Juzgado 023 Administrativo De Medellín | 1 |
| 9  |                                        |   |
| 27 | Juzgado 024 Administrativo De Medellín | 1 |
| 0  |                                        |   |
| 27 | Juzgado 025 Administrativo De Medellín | 1 |
| 1  |                                        |   |
| 27 | Juzgado 026 Administrativo De Medellín | 1 |
| 2  |                                        |   |
| 27 | Juzgado 027 Administrativo De Medellín | 1 |
| 3  |                                        |   |
| 27 | Juzgado 028 Administrativo De Medellín | 1 |
| 4  |                                        |   |
| 27 | Juzgado 029 Administrativo De Medellín | 1 |
| 5  |                                        |   |
| 27 | Juzgado 030 Administrativo De Medellín | 1 |
| 6  |                                        |   |
| 27 | Juzgado 031 Administrativo De Medellín | 1 |
| 7  |                                        |   |
| 27 | Juzgado 032 Administrativo De Medellín | 1 |
| 8  |                                        |   |
| 27 | Juzgado 033 Administrativo De Medellín | 1 |
| 9  |                                        |   |
| 28 | Juzgado 034 Administrativo De Medellín | 1 |
| 0  |                                        |   |
| 28 | Juzgado 035 Administrativo De Medellín | 1 |
| 1  |                                        |   |
| 28 | Juzgado 036 Administrativo De Medellín | 1 |
| 2  |                                        |   |
| 28 | Juzgado 037 Administrativo De Medellín | 1 |
| 3  |                                        |   |

|     |                                                                       |   |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|---|
| 284 | Juzgado 038 Administrativo De Medellín                                | 1 |
| 285 | Juzgado 039 Administrativo De Medellín                                | 1 |
| 286 | Juzgado 001 Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Medellín | 1 |
| 287 | Juzgado 002 Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Medellín | 1 |
| 288 | Juzgado 003 Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Medellín | 1 |
| 289 | Juzgado 004 Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Medellín | 1 |
| 290 | Juzgado 001 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 291 | Juzgado 002 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 292 | Juzgado 003 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 293 | Juzgado 004 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 294 | Juzgado 005 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 295 | Juzgado 006 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 296 | Juzgado 007 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 297 | Juzgado 008 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 298 | Juzgado 009 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 299 | Juzgado 010 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 300 | Juzgado 011 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 301 | Juzgado 012 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 302 | Juzgado 013 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 303 | Juzgado 014 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 304 | Juzgado 015 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 305 | Juzgado 016 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 306 | Juzgado 017 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 307 | Juzgado 018 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 308 | Juzgado 019 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |
| 309 | Juzgado 020 Civil Municipal De Medellín                               | 1 |

|         |                                                                     |   |
|---------|---------------------------------------------------------------------|---|
| 31<br>0 | Juzgado 021 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 31<br>1 | Juzgado 022 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 31<br>2 | Juzgado 023 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 31<br>3 | Juzgado 024 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 31<br>4 | Juzgado 025 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 31<br>5 | Juzgado 026 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 31<br>6 | Juzgado 027 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 31<br>7 | Juzgado 028 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 31<br>8 | Juzgado 029 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 31<br>9 | Juzgado 030 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 32<br>0 | Juzgado 031 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 32<br>1 | Juzgado 032 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 32<br>2 | Juzgado 033 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 32<br>3 | Juzgado 034 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 32<br>4 | Juzgado 035 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 32<br>5 | Juzgado 036 Civil Municipal De Medellín                             | 1 |
| 32<br>6 | Juzgado 013 Laboral Municipal de Medellín                           | 1 |
| 32<br>7 | Juzgado 001 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 32<br>8 | Juzgado 019 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 32<br>9 | Juzgado 021 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 33<br>0 | Juzgado 023 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 33<br>1 | Juzgado 026 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 33<br>2 | Juzgado 033 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 33<br>3 | Juzgado 034 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 33<br>4 | Juzgado 036 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |
| 33<br>5 | Juzgado 037 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Medellín | 1 |

|         |                                                                                               |   |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 33<br>6 | Juzgado 045 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Medellín                           | 1 |
| 33<br>7 | Juzgado 046 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Medellín                           | 1 |
| 33<br>8 | Juzgado 047 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Medellín                           | 1 |
| 33<br>9 | Juzgado 048 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Medellín                           | 1 |
| 34<br>0 | Juzgado 001 Penal Municipal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías De Medellín | 1 |
| 34<br>1 | Juzgado 002 Penal Municipal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías De Medellín | 1 |
| 34<br>2 | Juzgado 003 Penal Municipal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías De Medellín | 1 |
| 34<br>3 | Juzgado 004 Penal Municipal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías De Medellín | 1 |
| 34<br>4 | Juzgado 005 Penal Municipal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías De Medellín | 1 |
| 34<br>5 | Juzgado 006 Penal Municipal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías De Medellín | 1 |
| 34<br>6 | Juzgado 002 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 34<br>7 | Juzgado 003 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 34<br>8 | Juzgado 004 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 34<br>9 | Juzgado 005 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 35<br>0 | Juzgado 006 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 35<br>1 | Juzgado 007 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 35<br>2 | Juzgado 008 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 35<br>3 | Juzgado 009 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 35<br>4 | Juzgado 010 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 35<br>5 | Juzgado 011 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 35<br>6 | Juzgado 012 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 35<br>7 | Juzgado 013 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 35<br>8 | Juzgado 014 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 35<br>9 | Juzgado 015 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 36<br>0 | Juzgado 016 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |
| 36<br>1 | Juzgado 017 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín                   | 1 |

|         |                                                                                        |   |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 36<br>2 | Juzgado 018 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 36<br>3 | Juzgado 020 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 36<br>4 | Juzgado 022 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 36<br>5 | Juzgado 024 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 36<br>6 | Juzgado 025 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 36<br>7 | Juzgado 027 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 36<br>8 | Juzgado 028 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 36<br>9 | Juzgado 029 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 37<br>0 | Juzgado 030 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 37<br>1 | Juzgado 031 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 37<br>2 | Juzgado 032 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 37<br>3 | Juzgado 035 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 37<br>4 | Juzgado 038 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 37<br>5 | Juzgado 039 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 37<br>6 | Juzgado 040 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 37<br>7 | Juzgado 041 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 37<br>8 | Juzgado 042 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 37<br>9 | Juzgado 043 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 38<br>0 | Juzgado 044 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 38<br>1 | Juzgado 049 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 38<br>2 | Juzgado 050 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |
| 38<br>3 | Juzgado 101 Itinerante Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín | 1 |
| 38<br>4 | Juzgado 102 Itinerante Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín | 1 |
| 38<br>5 | Juzgado 103 Itinerante Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín | 1 |
| 38<br>6 | Juzgado 104 Itinerante Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín | 1 |
| 38<br>7 | Juzgado 105 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Medellín            | 1 |

|         |                                                                    |   |
|---------|--------------------------------------------------------------------|---|
| 38<br>8 | Juzgado 001 Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Medellín     | 1 |
| 38<br>9 | Juzgado 002 Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Medellín     | 1 |
| 39<br>0 | Juzgado 003 Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Medellín     | 1 |
| 39<br>1 | Juzgado 004 Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Medellín     | 1 |
| 39<br>2 | Juzgado 005 Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Medellín     | 1 |
| 39<br>3 | Juzgado 006 Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Medellín     | 1 |
| 39<br>4 | Juzgado 007 Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Medellín     | 1 |
| 39<br>5 | Juzgado 008 Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Medellín     | 1 |
| 39<br>6 | Juzgado 009 Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Medellín     | 1 |
| 39<br>7 | Juzgado 010 Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Medellín     | 1 |
| 39<br>8 | Juzgado 011 Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Medellín     | 1 |
| 39<br>9 | Juzgado 012 Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Medellín     | 1 |
| 40<br>0 | Juzgado 001 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Medellín  | 1 |
| 40<br>1 | Juzgado 002 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Medellín  | 1 |
| 40<br>2 | Juzgado 003 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Medellín  | 1 |
| 40<br>3 | Juzgado 004 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Medellín  | 1 |
| 40<br>4 | Juzgado 005 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Medellín  | 1 |
| 40<br>5 | Juzgado 006 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Medellín  | 1 |
| 40<br>6 | Juzgado 007 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Medellín  | 1 |
| 40<br>7 | Juzgado 008 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Medellín  | 1 |
| 40<br>8 | Juzgado 009 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Medellín  | 1 |
| 40<br>9 | Juzgado 010 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Medellín  | 1 |
| 41<br>0 | Juzgado 011 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Medellín  | 1 |
| 41<br>1 | Juzgado 001 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Medellín | 1 |
| 41<br>2 | Juzgado 002 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Medellín | 1 |
| 41<br>3 | Juzgado 003 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Medellín | 1 |

|         |                                                                               |   |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------|---|
| 41<br>4 | Juzgado 004 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Medellín            | 1 |
| 41<br>5 | Juzgado 005 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Medellín            | 1 |
| 41<br>6 | Juzgado 006 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Medellín            | 1 |
| 41<br>7 | Juzgado 007 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Medellín            | 1 |
| 41<br>8 | Juzgado 008 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Medellín            | 1 |
| 41<br>9 | Juzgado 009 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Medellín            | 1 |
| 42<br>0 | Juzgado 010 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Medellín            | 1 |
| 42<br>1 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Abejorral                               | 1 |
| 42<br>2 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Abejorral                                  | 1 |
| 42<br>3 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Abriaquí                                   | 1 |
| 42<br>4 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Alejandría                                 | 1 |
| 42<br>5 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Amagá                                     | 1 |
| 42<br>6 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Amagá                                   | 1 |
| 42<br>7 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Amagá                                      | 1 |
| 42<br>8 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Amagá                                      | 1 |
| 42<br>9 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Amalfi                                  | 1 |
| 43<br>0 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Amalfi                                     | 1 |
| 43<br>1 | Juzgado 001 Penal Del Circuito De Andes                                       | 1 |
| 43<br>2 | Juzgado 001 Civil Del Circuito Con Conocimiento En Asuntos Laborales De Andes | 1 |
| 43<br>3 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Andes                                     | 1 |
| 43<br>4 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Andes                                      | 1 |
| 43<br>5 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Andes                                      | 1 |
| 43<br>6 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Angelópolis                                | 1 |
| 43<br>7 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Angostura                                  | 1 |
| 43<br>8 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Anorí                                      | 1 |
| 43<br>9 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Santafé De Antioquia                      | 1 |

|     |                                                                                                       |   |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 440 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Santafé De Antioquia                                            | 1 |
| 441 | Juzgado 002 Promiscuo Del Circuito De Santafé De Antioquia                                            | 1 |
| 442 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Santafé De Antioquia                                               | 1 |
| 443 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Anzá                                                               | 1 |
| 444 | Juzgado 001 Civil Del Circuito De Apartadó                                                            | 1 |
| 445 | Juzgado 002 Civil Del Circuito De Apartadó                                                            | 1 |
| 446 | Juzgado 001 Penal Del Circuito De Apartadó                                                            | 1 |
| 447 | Juzgado 002 Penal Del Circuito De Apartadó                                                            | 1 |
| 448 | Juzgado 001 Laboral De Apartadó                                                                       | 1 |
| 449 | Juzgado 002 Laboral De Apartadó                                                                       | 1 |
| 450 | Juzgado 001 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Apartadó                    | 1 |
| 451 | Juzgado 002 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Apartadó                    | 1 |
| 452 | Juzgado 003 Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras Con Enfoque Étnico De Apartadó | 1 |
| 453 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Apartadó                                                          | 1 |
| 454 | Juzgado 002 Promiscuo De Familia Del Circuito De Apartadó                                             | 1 |
| 455 | Juzgado 001 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Apartadó                                  | 1 |
| 456 | Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó                                  | 1 |
| 457 | Juzgado 001 Administrativo De Apartadó                                                                | 1 |
| 458 | Juzgado 002 Administrativo De Apartadó                                                                | 1 |
| 459 | Juzgado 003 Administrativo De Apartadó                                                                | 1 |
| 460 | Juzgado 001 Civil Municipal De Apartadó                                                               | 1 |
| 461 | Juzgado 002 Civil Municipal De Apartadó                                                               | 1 |
| 462 | Juzgado 003 Civil Municipal De Apartadó                                                               | 1 |
| 463 | Juzgado 001 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Apartadó                                          | 1 |
| 464 | Juzgado 002 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Apartadó                                          | 1 |
| 465 | Juzgado 003 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Apartadó                                          | 1 |

|     |                                                                     |   |
|-----|---------------------------------------------------------------------|---|
| 466 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Arboletes                        | 1 |
| 467 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Argelia                          | 1 |
| 468 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Armenia                          | 1 |
| 469 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Barbosa                          | 1 |
| 470 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Barbosa                          | 1 |
| 471 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Belmira                          | 1 |
| 472 | Juzgado 001 Civil Del Circuito De Bello                             | 1 |
| 473 | Juzgado 002 Civil Del Circuito De Bello                             | 1 |
| 474 | Juzgado 002 Penal Del Circuito De Bello                             | 1 |
| 475 | Juzgado 003 Penal Del Circuito De Bello                             | 1 |
| 476 | Juzgado 001 Laboral De Bello                                        | 1 |
| 477 | Juzgado 002 Laboral De Bello                                        | 1 |
| 478 | Juzgado 001 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Bello | 1 |
| 479 | Juzgado 001 De Familia De Bello                                     | 1 |
| 480 | Juzgado 002 De Familia De Bello                                     | 1 |
| 481 | Juzgado 003 De Familia De Bello                                     | 1 |
| 482 | Juzgado 004 De Familia De Bello                                     | 1 |
| 483 | Juzgado 001 Civil Municipal De Bello                                | 1 |
| 484 | Juzgado 002 Civil Municipal De Bello                                | 1 |
| 485 | Juzgado 003 Civil Municipal De Bello                                | 1 |
| 486 | Juzgado 004 Civil Municipal De Bello                                | 1 |
| 487 | Juzgado 005 Civil Municipal De Bello                                | 1 |
| 488 | Juzgado 001 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Bello           | 1 |
| 489 | Juzgado 002 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Bello           | 1 |
| 490 | Juzgado 003 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Bello           | 1 |
| 491 | Juzgado 004 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Bello           | 1 |

|         |                                                                                 |   |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------|---|
| 49<br>2 | Juzgado 001 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bello                  | 1 |
| 49<br>3 | Juzgado 002 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bello                  | 1 |
| 49<br>4 | Centro De Servicios Judiciales Para Los Juzgados De Bello (S.A.P.)              | 1 |
| 49<br>5 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Betania                                      | 1 |
| 49<br>6 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Betulia                                      | 1 |
| 49<br>7 | Juzgado 001 Penal Del Circuito De Bolívar                                       | 1 |
| 49<br>8 | Juzgado 001 Civil Del Circuito Con Conocimiento En Asuntos Laborales De Bolívar | 1 |
| 49<br>9 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Bolívar                                     | 1 |
| 50<br>0 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Bolívar                                      | 1 |
| 50<br>1 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Bolívar                                      | 1 |
| 50<br>2 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Briceño                                      | 1 |
| 50<br>3 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Buriticá                                     | 1 |
| 50<br>4 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Cáceres                                      | 1 |
| 50<br>5 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Caicedo                                      | 1 |
| 50<br>6 | Juzgado 001 Civil Del Circuito De Caldas                                        | 1 |
| 50<br>7 | Juzgado 001 Penal Del Circuito De Caldas                                        | 1 |
| 50<br>8 | Juzgado 001 De Familia De Caldas                                                | 1 |
| 50<br>9 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Caldas                                       | 1 |
| 51<br>0 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Caldas                                       | 1 |
| 51<br>1 | Juzgado 003 Promiscuo Municipal De Caldas                                       | 1 |
| 51<br>2 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Campamento                                   | 1 |
| 51<br>3 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Cañasgordas                                  | 1 |
| 51<br>4 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Caracolí                                     | 1 |
| 51<br>5 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Caramanta                                    | 1 |
| 51<br>6 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Carepa                                       | 1 |
| 51<br>7 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De El Carmen De Viboral                         | 1 |

|     |                                                                               |   |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------|---|
| 518 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De El Carmen De Viboral                       | 1 |
| 519 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Carolina                                   | 1 |
| 520 | Juzgado 001 Penal Del Circuito De Cauca                                       | 1 |
| 521 | Juzgado 001 Civil Del Circuito Con Conocimiento En Asuntos Laborales De Cauca | 1 |
| 522 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Cauca                                     | 1 |
| 523 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Cauca                                      | 1 |
| 524 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Cauca                                      | 1 |
| 525 | Juzgado 003 Promiscuo Municipal De Cauca                                      | 1 |
| 526 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Chigorodó                                  | 1 |
| 527 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Chigorodó                                  | 1 |
| 528 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Cisneros                                  | 1 |
| 529 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Cisneros                                | 1 |
| 530 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Cisneros                                   | 1 |
| 531 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Cocorná                                    | 1 |
| 532 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Concepción                                 | 1 |
| 533 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Concordia                                 | 1 |
| 534 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Concordia                               | 1 |
| 535 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Concordia                                  | 1 |
| 536 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Copacabana                                 | 1 |
| 537 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Copacabana                                 | 1 |
| 538 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Dabeiba                                 | 1 |
| 539 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Dabeiba                                    | 1 |
| 540 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Dabeiba                                    | 1 |
| 541 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Don Matías                                 | 1 |
| 542 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Ebéjico                                    | 1 |
| 543 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De El Bagre                                  | 1 |

|     |                                                                                  |   |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------|---|
| 544 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De El Bagre                                   | 1 |
| 545 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De El Bagre                                      | 1 |
| 546 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Entrerrios                                    | 1 |
| 547 | Juzgado 001 Civil Del Circuito De Envigado                                       | 1 |
| 548 | Juzgado 002 Civil Del Circuito De Envigado                                       | 1 |
| 549 | Juzgado 003 Civil Del Circuito De Envigado                                       | 1 |
| 550 | Juzgado 001 Laboral De Envigado                                                  | 1 |
| 551 | Juzgado 002 Laboral De Envigado                                                  | 1 |
| 552 | Juzgado 001 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Envigado           | 1 |
| 553 | Juzgado 002 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Envigado           | 1 |
| 554 | Juzgado 003 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Envigado           | 1 |
| 555 | Juzgado 001 De Familia De Envigado                                               | 1 |
| 556 | Juzgado 002 De Familia De Envigado                                               | 1 |
| 557 | Juzgado 001 Civil Municipal De Envigado                                          | 1 |
| 558 | Juzgado 002 Civil Municipal De Envigado                                          | 1 |
| 559 | Juzgado 003 Civil Municipal De Envigado                                          | 1 |
| 560 | Juzgado 004 Civil Municipal De Envigado                                          | 1 |
| 561 | Juzgado 004 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Envigado              | 1 |
| 562 | Juzgado 001 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Envigado                     | 1 |
| 563 | Juzgado 002 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Envigado                     | 1 |
| 564 | Juzgado 003 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Envigado      | 1 |
| 565 | Juzgado 001 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Envigado                | 1 |
| 566 | Juzgado 002 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Envigado                | 1 |
| 567 | Juzgado 001 Penal Del Circuito De Fredonia                                       | 1 |
| 568 | Juzgado 001 Civil Del Circuito Con Conocimiento En Asuntos Laborales De Fredonia | 1 |
| 569 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Fredonia                                     | 1 |

|     |                                                                                   |   |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|---|
| 570 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Fredonia                                       | 1 |
| 571 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Fredonia                                       | 1 |
| 572 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Frontino                                      | 1 |
| 573 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Frontino                                    | 1 |
| 574 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Frontino                                       | 1 |
| 575 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Giraldo                                        | 1 |
| 576 | Juzgado 001 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Girardota           | 1 |
| 577 | Juzgado 001 De Familia De Girardota                                               | 1 |
| 578 | Juzgado 002 De Familia De Girardota                                               | 1 |
| 579 | Juzgado 001 Civil Del Circuito Con Conocimiento En Asuntos Laborales De Girardota | 1 |
| 580 | Juzgado 001 Civil Municipal De Girardota                                          | 1 |
| 581 | Juzgado 001 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Girardota                     | 1 |
| 582 | Juzgado 002 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Girardota                     | 1 |
| 583 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Gómez Plata                                    | 1 |
| 584 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Granada                                        | 1 |
| 585 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Guadalupe                                      | 1 |
| 586 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Guarne                                         | 1 |
| 587 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Guarne                                         | 1 |
| 588 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Guatapé                                        | 1 |
| 589 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Heliconia                                      | 1 |
| 590 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Hispania                                       | 1 |
| 591 | Juzgado 001 Civil Del Circuito De Itagüí                                          | 1 |
| 592 | Juzgado 002 Civil Del Circuito De Itagüí                                          | 1 |
| 593 | Juzgado 001 Penal Del Circuito De Itagüí                                          | 1 |
| 594 | Juzgado 002 Penal Del Circuito De Itagüí                                          | 1 |
| 595 | Juzgado 001 Laboral De Itagüí                                                     | 1 |

|         |                                                                                 |   |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------|---|
| 59<br>6 | Juzgado 002 Laboral De Itagüí                                                   | 1 |
| 59<br>7 | Juzgado 001 De Familia De Itagüí                                                | 1 |
| 59<br>8 | Juzgado 002 De Familia De Itagüí                                                | 1 |
| 59<br>9 | Juzgado 001 Civil Municipal De Itagüí                                           | 1 |
| 60<br>0 | Juzgado 002 Civil Municipal De Itagüí                                           | 1 |
| 60<br>1 | Juzgado 003 Civil Municipal De Itagüí                                           | 1 |
| 60<br>2 | Juzgado 004 Civil Municipal De Itagüí                                           | 1 |
| 60<br>3 | Juzgado 001 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Itagüí                      | 1 |
| 60<br>4 | Juzgado 002 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Itagüí                      | 1 |
| 60<br>5 | Juzgado 004 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Itagüí                      | 1 |
| 60<br>6 | Juzgado 003 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Itagüí       | 1 |
| 60<br>7 | Juzgado 001 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Itagüí                 | 1 |
| 60<br>8 | Juzgado 002 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Itagüí                 | 1 |
| 60<br>9 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Ituango                                     | 1 |
| 61<br>0 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Ituango                                   | 1 |
| 61<br>1 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Ituango                                      | 1 |
| 61<br>2 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Jardín                                       | 1 |
| 61<br>3 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Jericó                                      | 1 |
| 61<br>4 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Jericó                                    | 1 |
| 61<br>5 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Jericó                                       | 1 |
| 61<br>6 | Juzgado 001 Penal Del Circuito De La Ceja                                       | 1 |
| 61<br>7 | Juzgado 001 Civil Del Circuito Con Conocimiento En Asuntos Laborales De La Ceja | 1 |
| 61<br>8 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De La Ceja                                     | 1 |
| 61<br>9 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De La Ceja                                      | 1 |
| 62<br>0 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De La Ceja                                      | 1 |
| 62<br>1 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De La Estrella                                  | 1 |

|         |                                                                                   |   |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------|---|
| 62<br>2 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De La Estrella                                    | 1 |
| 62<br>3 | Juzgado 003 Promiscuo Municipal De La Estrella                                    | 1 |
| 62<br>4 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De La Pintada                                     | 1 |
| 62<br>5 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De La Unión                                       | 1 |
| 62<br>6 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Liborina                                       | 1 |
| 62<br>7 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Maceo                                          | 1 |
| 62<br>8 | Juzgado 001 Penal Del Circuito De Marinilla                                       | 1 |
| 62<br>9 | Juzgado 001 Civil Del Circuito Con Conocimiento En Asuntos Laborales De Marinilla | 1 |
| 63<br>0 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Marinilla                                     | 1 |
| 63<br>1 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Marinilla                                      | 1 |
| 63<br>2 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Marinilla                                      | 1 |
| 63<br>3 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Montebello                                     | 1 |
| 63<br>4 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Murindó                                        | 1 |
| 63<br>5 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Mutatá                                         | 1 |
| 63<br>6 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Nariño                                         | 1 |
| 63<br>7 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Necoclí                                        | 1 |
| 63<br>8 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Nechí                                          | 1 |
| 63<br>9 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Olaya                                          | 1 |
| 64<br>0 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De El Peñol                                       | 1 |
| 64<br>1 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Pequé                                          | 1 |
| 64<br>2 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Pueblo Rico                                    | 1 |
| 64<br>3 | Juzgado 001 Civil Del Circuito De Puerto Berrío                                   | 1 |
| 64<br>4 | Juzgado 001 Penal Del Circuito De Puerto Berrío                                   | 1 |
| 64<br>5 | Juzgado 001 Laboral De Puerto Berrío                                              | 1 |
| 64<br>6 | Juzgado 002 Laboral De Puerto Berrío                                              | 1 |
| 64<br>7 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Puerto Berrío                                 | 1 |

|     |                                                                        |   |
|-----|------------------------------------------------------------------------|---|
| 648 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Puerto Berrío                       | 1 |
| 649 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Puerto Berrío                       | 1 |
| 650 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Puerto Nare                         | 1 |
| 651 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Puerto Triunfo                      | 1 |
| 652 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Remedios                            | 1 |
| 653 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De El Retiro                           | 1 |
| 654 | Juzgado 001 Civil Del Circuito De Rionegro                             | 1 |
| 655 | Juzgado 002 Civil Del Circuito De Rionegro                             | 1 |
| 656 | Juzgado 002 Penal Del Circuito De Rionegro                             | 1 |
| 657 | Juzgado 003 Penal Del Circuito De Rionegro                             | 1 |
| 658 | Juzgado 001 Laboral De Rionegro                                        | 1 |
| 659 | Juzgado 002 Laboral De Rionegro                                        | 1 |
| 660 | Juzgado 001 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Rionegro | 1 |
| 661 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Rionegro                           | 1 |
| 662 | Juzgado 002 Promiscuo De Familia De Rionegro                           | 1 |
| 663 | Juzgado 003 Promiscuo De Familia Del Circuito De Rionegro              | 1 |
| 664 | Juzgado 001 Civil Municipal De Rionegro                                | 1 |
| 665 | Juzgado 002 Civil Municipal De Rionegro                                | 1 |
| 666 | Juzgado 003 Civil Municipal De Rionegro                                | 1 |
| 667 | Juzgado 001 Penal Municipal Mixto De Rionegro                          | 1 |
| 668 | Juzgado 002 Penal Municipal Mixto De Rionegro                          | 1 |
| 669 | Juzgado 003 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Rionegro           | 1 |
| 670 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Sabanalarga                         | 1 |
| 671 | Juzgado 001 Civil Municipal De Sabaneta                                | 1 |
| 672 | Juzgado 002 Civil Municipal De Sabaneta                                | 1 |
| 673 | Juzgado 003 Civil Municipal De Sabaneta                                | 1 |

|         |                                                                                      |   |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 67<br>4 | Juzgado 001 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Sabaneta                         | 1 |
| 67<br>5 | Juzgado 002 Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Sabaneta                         | 1 |
| 67<br>6 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Salgar                                            | 1 |
| 67<br>7 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De San Andrés De Cuerquía                            | 1 |
| 67<br>8 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De San Carlos                                        | 1 |
| 67<br>9 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De San Francisco                                     | 1 |
| 68<br>0 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De San Jerónimo                                      | 1 |
| 68<br>1 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De San José De La Montaña                            | 1 |
| 68<br>2 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De San Juan De Urabá                                 | 1 |
| 68<br>3 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De San Luis                                          | 1 |
| 68<br>4 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De San Pedro De Los Milagros                      | 1 |
| 68<br>5 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De San Pedro De Los Milagros                         | 1 |
| 68<br>6 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De San Pedro De Urabá                                | 1 |
| 68<br>7 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De San Rafael                                        | 1 |
| 68<br>8 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De San Roque                                         | 1 |
| 68<br>9 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De San Vicente                                       | 1 |
| 69<br>0 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Santa Bárbara                                    | 1 |
| 69<br>1 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Santa Bárbara                                  | 1 |
| 69<br>2 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Santa Bárbara                                     | 1 |
| 69<br>3 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Santa Rosa De Osos                               | 1 |
| 69<br>4 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Santa Rosa De Osos                             | 1 |
| 69<br>5 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Santa Rosa De Osos                                | 1 |
| 69<br>6 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Santo Domingo                                     | 1 |
| 69<br>7 | Juzgado 001 Penal Del Circuito De El Santuario                                       | 1 |
| 69<br>8 | Juzgado 001 Civil Del Circuito Con Conocimiento En Asuntos Laborales De El Santuario | 1 |
| 69<br>9 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De El Santuario                                     | 1 |

|         |                                                                                |   |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------|---|
| 70<br>0 | Juzgado 001 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De El Santuario       | 1 |
| 70<br>1 | Juzgado 002 De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De El Santuario       | 1 |
| 70<br>2 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De El Santuario                                | 1 |
| 70<br>3 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Segovia                                    | 1 |
| 70<br>4 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Segovia                                  | 1 |
| 70<br>5 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Segovia                                     | 1 |
| 70<br>6 | Juzgado 001 Penal Del Circuito De Sonsón                                       | 1 |
| 70<br>7 | Juzgado 001 Civil Del Circuito Con Conocimiento En Asuntos Laborales De Sonsón | 1 |
| 70<br>8 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Sonsón                                     | 1 |
| 70<br>9 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Sonsón                                      | 1 |
| 71<br>0 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Sonsón                                      | 1 |
| 71<br>1 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Sopetrán                                 | 1 |
| 71<br>2 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Sopetrán                                    | 1 |
| 71<br>3 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Támesis                                    | 1 |
| 71<br>4 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Támesis                                  | 1 |
| 71<br>5 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Támesis                                     | 1 |
| 71<br>6 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Támesis                                     | 1 |
| 71<br>7 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Tarazá                                      | 1 |
| 71<br>8 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Tarso                                       | 1 |
| 71<br>9 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Titiribí                                 | 1 |
| 72<br>0 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Titiribí                                    | 1 |
| 72<br>1 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Toledo                                      | 1 |
| 72<br>2 | Juzgado 001 Civil Del Circuito De Turbo                                        | 1 |
| 72<br>3 | Juzgado 001 Penal Del Circuito De Turbo                                        | 1 |
| 72<br>4 | Juzgado 002 Penal Del Circuito De Turbo                                        | 1 |
| 72<br>5 | Juzgado 001 Laboral De Turbo                                                   | 1 |

|         |                                                                                 |   |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------|---|
| 72<br>6 | Juzgado 002 Laboral De Turbo                                                    | 1 |
| 72<br>7 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Turbo                                       | 1 |
| 72<br>8 | Juzgado 001 Administrativo De Turbo                                             | 1 |
| 72<br>9 | Juzgado 002 Administrativo De Turbo                                             | 1 |
| 73<br>0 | Juzgado 003 Administrativo De Turbo                                             | 1 |
| 73<br>1 | Juzgado 004 Administrativo De Turbo                                             | 1 |
| 73<br>2 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Turbo                                        | 1 |
| 73<br>3 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Turbo                                        | 1 |
| 73<br>4 | Juzgado 003 Promiscuo Municipal De Turbo                                        | 1 |
| 73<br>5 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Uramita                                      | 1 |
| 73<br>6 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Urrao                                       | 1 |
| 73<br>7 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Urrao                                     | 1 |
| 73<br>8 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Urrao                                        | 1 |
| 73<br>9 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Valdivia                                     | 1 |
| 74<br>0 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Valparaíso                                   | 1 |
| 74<br>1 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Vegachí                                      | 1 |
| 74<br>2 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Venecia                                      | 1 |
| 74<br>3 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Vigía Del Fuerte                             | 1 |
| 74<br>4 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Yalí                                         | 1 |
| 74<br>5 | Juzgado 001 Penal Del Circuito De Yarumal                                       | 1 |
| 74<br>6 | Juzgado 001 Civil Del Circuito Con Conocimiento En Asuntos Laborales De Yarumal | 1 |
| 74<br>7 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Yarumal                                     | 1 |
| 74<br>8 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Yarumal                                      | 1 |
| 74<br>9 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Yarumal                                      | 1 |
| 75<br>0 | Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Yolombó                                     | 1 |
| 75<br>1 | Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Yolombó                                   | 1 |

|         |                                                                                                        |   |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 75<br>2 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Yolombó                                                             | 1 |
| 75<br>3 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Yondó                                                               | 1 |
| 75<br>4 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Zaragoza                                                            | 1 |
| 75<br>5 | Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia                                            | 1 |
| 75<br>6 | Secretaría de la Sala Penal de Tribunal Superior de Medellín                                           | 1 |
| 75<br>7 | Despacho Sala Laboral Tribunal Superior Medellín                                                       | 1 |
| 75<br>8 | Secretaría Sala Civil Tribunal Superior - Antioquia                                                    | 1 |
| 75<br>9 | csradenvigado; csadjitagui                                                                             | 1 |
| 76<br>0 | Consejo Seccional De La Judicatura                                                                     | 1 |
| 76<br>1 | Comision Seccional De Disciplina Judicial                                                              | 1 |
| 76<br>2 | Secretaria General Del Tribunal Superior De Antioquia                                                  | 1 |
| 76<br>3 | Secretaria De La Sala Penal Tribunal Superior De Antioquia                                             | 1 |
| 76<br>4 | Tribunal Superior De Antioquia Sala Laboral - Secretaría                                               | 1 |
| 76<br>5 | Tribunal Administrativo Secretaría                                                                     | 1 |
| 76<br>6 | Centro De Servicios Administrativos Ejecucion Penas Med - Antioquia                                    | 1 |
| 76<br>7 | Secretaría De La Sala Civil Especializada En Restitución De Tierras Del Tribunal Superior De Antioquia | 1 |
| 76<br>8 | Centro De Servicios Administrativo De Los Juzgados Penales Del Circuito Especializado De Antioquia     | 1 |
| 76<br>9 | Secretaria General En El Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Medellin                           | 1 |
| 77<br>0 | Secretaría De La Sala Civil Del Tribunal Superior De Medellín                                          | 1 |
| 77<br>1 | Secretaria De La Sala Penal Tribunal Superior De Medellín                                              | 1 |
| 77<br>2 | Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Medellín                                        | 1 |
| 77<br>3 | Secretaría De La Sala De Familia Del Tribunal Superior De Medellín                                     | 1 |
| 77<br>4 | Secretaría De La Sala Penal De Justicia Y Paz Del Tribunal Superior De Medellín                        | 1 |
| 77<br>5 | Secretaria De La Sala Especializada En Extincion De Dominio Del Tribunal Superior De Medellin          | 1 |
| 77<br>6 | Despacho 801 Transitorio del Tribunal Administrativo de Antioquia                                      | 1 |
| 77<br>7 | Despacho 802 Transitorio del Tribunal Administrativo de Antioquia                                      | 1 |

|     |                                                                                                   |   |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 778 | Despacho 803 Transitorio del Tribunal Administrativo de Antioquia                                 | 1 |
| 779 | Centro De Serv. Administrativos Juzgados Ejecucion Penas Y Med Seguridad Medellin                 | 1 |
| 780 | Juzgado 801 Administrativo Transitorio de Medellín                                                | 1 |
| 781 | Juzgado 802 Administrativo Transitorio de Medellín                                                | 1 |
| 782 | Oficina Ejecucion Civil Circuito De Medellín                                                      | 1 |
| 783 | Juzgado 801 Civil Municipal Transitorio de Medellín                                               | 1 |
| 784 | Juzgado 802 Civil Municipal Transitorio de Medellín                                               | 1 |
| 785 | Juzgado 803 Civil Municipal Transitorio de Medellín                                               | 1 |
| 786 | Juzgado 804 Civil Municipal Transitorio de Medellín                                               | 1 |
| 787 | Oficina Ejecucion Civil Municipal De Medellín                                                     | 1 |
| 788 | Centro De Servicios Administrativo De Los Juzgados Penales Del Circuito Especializado De Medellin | 1 |
| 789 | Centro De Servicios Judiciales Para Los Juzgados Penales Para Adolescentes De Medellin (S.R.P.A.) | 1 |
| 790 | Centro De Servicios Judiciales Para Los Juzgados Penales De Medellin (Sap Medellin)               | 1 |
| 791 | Centro De Servicios Administrativos De Los Juzgado De Envigado                                    | 1 |
| 792 | Centro De Servicios Administrativos De Los Juzgados De Itagui                                     | 1 |
| 793 | Centro De Servicios Administrativos Para Los Juzgados De Rionegro                                 | 1 |
| 794 | Secretaria De La Sala Civil-Familia Tribunal Superior De Antioquia                                | 1 |
| 795 | Oficinas Sistemas                                                                                 | 1 |
| 796 | Oficinas Calidad                                                                                  | 1 |
| 797 | Oficinas Juridica                                                                                 | 1 |
| 798 | Oficinas Talento Humano                                                                           | 1 |
| 799 | Oficinas Financiera                                                                               | 1 |
| 800 | Oficinas Administrativa                                                                           | 1 |
| 801 | Oficinas Contratacion                                                                             | 1 |
| 802 | Oficinas Infraestructura                                                                          | 1 |
| 803 | Oficinas Lider Contratacion                                                                       | 1 |

|       |                                    |     |
|-------|------------------------------------|-----|
| 804   | Oficinas Servicios Administrativos | 1   |
| 805   | Oficinas Asuntos laborales         | 1   |
| 806   | Oficina SG-SST                     | 1   |
|       | Brigada de emergencias             | 77  |
| total |                                    | 883 |

### 3.1.2. Objeto contractual

Contratar el suministro de elementos e insumos para atención de primeros auxilios, necesarios para atender los requerimientos de dotación de los botiquines para las sedes y despachos judiciales de la Dirección seccional de administración judicial de Medellín.

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto                                               |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 42000000          | 42170000         | 42172000       | 42172001          | Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencias |

### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

De acuerdo con la resolución 705 de 2007, los elementos de primeros auxilios son de tres (3) tipos A, B, y C. Para el caso de la Rama Judicial, los elementos e insumos requeridos son de botiquines tipo A, con unas variaciones teniendo en cuenta que, por recomendaciones de la ARL, son los que posee la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín y deberán contar con los siguientes elementos:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD TOTAL |
|------|--------------------------|------------------|----------------|
| 1    | Alcohol antiséptico      | Frasco x 275 ml  | 883            |
| 2    | Solución salina          | Unidad x 100 cc  | 1766           |
| 3    | Jabón quirúrgico líquido | Frasco x 120 ml  | 883            |

**Nota:** Los elementos aquí descritos son los que la entidad debe adquirir para suplir su necesidad.

### ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS

#### ALCOHOL ANTISÉPTICO (70%)

**Presentación:** Frasco x 275 ml.

**Descripción del Producto:** Solución de alcohol etílico al 70% v/v, transparente, libre de partículas extrañas, utilizada como antiséptico de uso externo para la desinfección de piel intacta y superficies.

**Especificaciones Técnicas:**

- **Concentración:** 70%  $\pm$  2% de etanol.
- **Ph:** Neutro o ligeramente ácido (5.0 - 8.0).
- **Material de Envase:** Frasco de polietileno de alta densidad (PEAD) o PET, con tapa de seguridad o cierre hermético que evite la evaporación.

**Vida Útil / Vencimiento:** Generalmente de 2 a 3 años a partir de la fecha de fabricación, siempre que se mantenga en envase original y protegido de la luz directa.

**SOLUCIÓN SALINA (CLORURO DE SODIO 0.9%)**

**Presentación:** Unidad x 100 cc (100 ml).

**Descripción del Producto:** Solución electrolítica isotónica estéril, apirógena, destinada a la irrigación, lavado de tejidos o administración parenteral.

**Especificaciones Técnicas:**

- **Composición:** Cada 100 ml contienen 0.9 g de Cloruro de Sodio.
- **Osmolaridad:** Aproximadamente 308 mOsm/L.
- **Material de Envase:** Bolsa de PVC de grado médico o frasco de polipropileno con sistema cerrado, con puerto de inyección y salida para equipo de venoclisis, debidamente sellado para garantizar esterilidad.

**Vida Útil / Vencimiento:** Entre 2 y 3 años. Una vez abierto el envase, el contenido remanente debe descartarse de inmediato si no se usa bajo estrictas normas de asepsia.

**JABÓN QUIRÚRGICO LÍQUIDO**

**Presentación:** Frasco x 120 ml.

**Descripción del Producto:** Jabón líquido antimicrobiano (usualmente a base de Clorhexidina al 4% o Povidona Yodada al 7.5% - 10%), diseñado para el lavado de manos del personal de salud y la preparación preoperatoria.

**Especificaciones Técnicas:**

- **Acción:** Amplio espectro contra bacterias grampositivas y gramnegativas.
- **Propiedades:** Debe contener emolientes para evitar la resequedad cutánea.
- **Material de Envase:** Frasco de polietileno con tapa dosificadora (tipo push o flip-top) para facilitar su uso sin contaminación cruzada.

**Vida Útil / Vencimiento:** Generalmente 2 años. Es vital verificar que el envase no presente filtraciones que comprometan la estabilidad de los agentes químicos.

**Requisitos Adicionales:**

1. **Registro Sanitario:** Todos los productos deben contar con registro vigente expedido por la autoridad sanitaria correspondiente (INVIMA en Colombia).
2. **Lote y Fecha de Vencimiento:** Deben estar impresos de forma legible e indeleble en el empaque primario y secundario.

**Nota 1:** Los insumos o elementos detallados anteriormente, deben registrar la máxima fecha de vencimiento posible, sin que por ningún motivo sea inferior a un año.

**Nota 2: Condiciones de Entrega y Presentación de los Elementos de Primeros Auxilios**

Con el fin de garantizar la adecuada distribución, control de inventarios, disponibilidad inmediata de los insumos y estandarización de la dotación de botiquines de primeros auxilios en las sedes y despachos judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, se establece como condición técnica obligatoria que los elementos objeto del contrato sean entregados en paquetes individuales debidamente empacados.

Cada paquete deberá contener única y exclusivamente los siguientes elementos:

- Un (1) alcohol antiséptico, presentación frasco x 275 ml.
- Dos (2) aguas destiladas, en la presentación definida en las especificaciones técnicas.
- Un (1) jabón quirúrgico líquido, en la presentación definida en las especificaciones técnicas.

Los paquetes deberán entregarse totalmente armados, sellados y rotulados, de manera que se garantice la identificación de su contenido, las fechas de vencimiento de cada producto, la conservación de las condiciones sanitarias y la facilidad de verificación durante el recibo a satisfacción.

La cantidad total requerida corresponde a 883 paquetes individuales (**el contenido de cada paquete será: 1 alcohol antiséptico en presentación frasco x 275 ml., 2 aguas destiladas en la presentación definida en las especificaciones técnicas, 1 jabón quirúrgico líquido**), los cuales deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, requisitos sanitarios vigentes y condiciones de calidad establecidas en los Estudios Previos, sin perjuicio de las verificaciones que realice el supervisor del contrato durante la etapa de ejecución.

#### CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- Garantizar que todos los insumos y dispositivos médicos suministrados cumplan con la normatividad sanitaria vigente en Colombia, en especial con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y las disposiciones impartidas por el INVIMA para dispositivos médicos y productos de uso en primeros auxilios.
- Entrega de las fichas técnicas de los elementos suministrados y FDS fichas de datos de seguridad de los elementos.
- Asegurar que ninguno de los elementos suministrados se encuentre vencido, deteriorado, adulterado o sin la correspondiente autorización sanitaria.
- Los productos deberán contar con una fecha de vencimiento mínima viable, acorde con las buenas prácticas del mercado y que permita su uso efectivo durante la vigencia del contrato.
- Los insumos deberán entregarse en condiciones óptimas de almacenamiento, empaque, rotulado y conservación, garantizando su esterilidad y funcionalidad cuando aplique.
- Los insumos deberán cumplir con estándares mínimos de calidad, resistencia y desempeño, conforme a su naturaleza y finalidad.
- Cada producto deberá contar con rotulación clara que permita identificar: nombre del producto, lote, fecha de vencimiento, fabricante o importador y registro sanitario cuando aplique.

#### 3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La Directora Seccional de Administración Judicial fue autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura para realizar la presente contratación, mediante el siguiente acto administrativo: Resolución 10796 del 31 de diciembre de 2025.:

| No. Resolución | Fecha      | Valor Proyecto | Valor a afectar |
|----------------|------------|----------------|-----------------|
| 10796          | 31/12/2025 | \$21.530.000   | \$19.388.914    |

### 3.1.6 Cumplimiento del SIGCMA

Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

## 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### 3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

#### 3.2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:
  - a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
  - b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
  - c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
  - d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
  - e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
  - f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
  - g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación

- h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.
4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
6. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir la normativa vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

### 3.2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
- Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil contados a partir de la aprobación del contrato por parte de la entidad y el contratista en SECOP II.
- Actualizar las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dos (02) días hábiles a partir de la suscripción del Acta de inicio; y así mismo con cada modificación por adición, y/o prórroga, y/o suspensión, y/o reinicio al contrato.
- Suscribir el Acta de Inicio del contrato, a más tardar un (01) día hábil después de la aprobación de las pólizas.
- Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, oportuna, eficiente y eficaz, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral de este contrato.
- Presentar oportunamente la factura, junto con certificado de pago de la seguridad social.
- Garantizar la calidad y oportunidad en los bienes, obra o servicios contratados.
- Cumplir con la garantía en caso de ser requerida.
- Mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín de cualquier reclamación que pudiera presentarse con ocasión de la prestación del servicio contratado.
- Cumplir con el pago oportuno, y de acuerdo con las normas que lo regulan, las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación-Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
- Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún

funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

- Informar oportunamente por escrito a la supervisión del contrato sobre las anomalías que presenten durante la ejecución de este.
- Publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos que se requieran, además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna que exija la misma.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el(la) supervisor(a) o quien corresponda.
- Suscribir oportunamente las actas de inicio, recibo a satisfacción, liquidación, reuniones, comités, y demás actas que se deriven del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución, como en el desarrollo del contrato.
- Informar a la supervisión del contrato, previo a fecha de terminación del mismo, sobre la necesidad de realizar adiciones, prórrogas, suspensiones, y/o modificaciones al contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del contrato a más tardar CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de terminación de este.
- Suministrar al(la) supervisor(a) designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Suministrar la información necesaria al(la) supervisor(a) del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantizar la calidad del servicio ofertado, y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Presentar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantizar los valores de los ítems de su propuesta de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso de Mínima Cuantía, y garantizar los valores de su propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.
- Todas las demás establecidas en los Estudios Previos y en la Invitación Pública, así como las que surjan de la naturaleza de cada contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a través de la supervisión del contrato.
- Asistir a todas las reuniones que cite la supervisión del contrato.
- Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos en los estudios previos y, la invitación pública.
- Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo, y con la experiencia necesaria para el desempeño de la labor asignada.
- Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y, que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.
- Cumplir con las POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) en los términos previstos en la invitación pública.

- Publicar en el portal electrónico SECOP II las facturas electrónicas y todos los documentos que se deriven del respectivo contrato, las cuales deben ser revisadas y visualizadas previamente por el(la) supervisor(a) del contrato, además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna que exija la misma.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas y condiciones establecidas por SIIF NACIÓN, a través de Circular Externa 016: “Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito”, a efectos de realizar el pago oportuno por parte de la entidad.
- El contratista deberá aportar formato de INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA, diligenciado en su integridad y diseñado por la entidad, así mismo anexar la certificación bancaria a más tardar uno (1) día hábil posterior a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta ganadora.
- Las demás disposiciones que sean requeridas en virtud de la correcta ejecución del contrato.

**Nota 1:** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

**Nota 2:** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

#### 3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Adoptar y participar en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14- 10160 de junio de 2014, durante la Ejecución del contrato, y en lo que corresponda a ello.
2. Presentar los entregables periódicos y finales, si se requieren, en medio magnético; en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales, los cuales deben estar elaborados preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra arial tamaño 11 y a espacio sencillo

**NOTA 1:** El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

**NOTA 2:** El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.

#### 3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.

6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
9. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
10. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
11. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
12. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

### 3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 de 2025 y en la Resolución 6331 del 19 de mayo de 2026 *“Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”*, así como la Resolución DESAJMER26-5890 del 23 de febrero de 2026, mediante la cual deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran:

1. Colaborar con el Contratista con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
2. Elaborar informes de supervisión mensuales los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.
3. Elaborar informe final de supervisión respecto a la ejecución del contrato.
4. Informar al contratista sobre las irregularidades que se presente durante la ejecución del contrato.
5. El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.
6. El supervisor, debe controlar, exigir, prevenir, colaborar y verificar la ejecución y cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista, la calidad y requisitos de los bienes y servicios establecidos contractualmente.
7. Mantener permanente comunicación con el contratista y con las unidades pertinentes de la DSJM para coordinar y garantizar la correcta ejecución del contrato.
8. Informar al Ordenador del gasto, cualquier incumplimiento y los inconvenientes con el contratista que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
9. Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Seccional, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.
10. Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
11. Verificar que los servicios contratados cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato.
12. Programar las reuniones para establecer el avance de ejecución a efectos de determinar con criterios objetivos, los valores a cancelar; buscando siempre que los pagos, independiente de lo pactado, se correspondan con los avances programados y previstos por el contratista y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
13. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, el supervisor debe remitir al área financiera el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera deben reportar mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes.
14. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, con copia al garante, a fin de exigirle el

- cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
15. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere.
  16. Informar oportunamente al Área de Asistencia Legal y al Director Seccional, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales, para lo cual deberán aportar las pruebas, los requerimientos conminatorios con la respectiva copia al garante, la respuesta a las solicitudes encaminadas a obtener el cumplimiento, el impacto y gravedad de los hechos o la cuantificación de los posibles perjuicios y las recomendaciones ante dichas situaciones  
Nota: En el evento de advertirse al Área de Asistencia Legal, deficiencia o incumplimiento en las obligaciones del contratista, la misma promoverá acciones encaminadas a declarar los siniestros respectivos y hacer efectivas las garantías frente al Asegurador.
  17. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
  18. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II y plataformas destinadas para tal fin, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
  19. Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del Coordinador del Área respectiva, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte del Área Financiera.
  20. Remitir al Grupo de Contratación, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original, y en general la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
  21. Remitir oportunamente los documentos soporte al Grupo de Ejecución Presupuestal del Área Financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
  22. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, el supervisor deberá solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, con un término mínimo de ocho (8) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso.
  23. Suscribir las actas de inicio, recibo a satisfacción, reuniones, comités, y demás actas que se deriven del contrato.
  24. Solicitar, consolidar y aprobar previa a la ejecución de las actividades los valores finales de cada una, de acuerdo con los soportes económicos y de mercado pertinentes, teniendo en cuenta que los valores de la oferta económica constituyen precios techo que pueden modificarse mas no superarse de acuerdo con la cantidad de participantes, la realidad económica del sector al momento de ejecución, la frecuencia de actividad y similares.
  25. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor.
  26. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” de Colombia Compra Eficiente.

### 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 3.3.1 Modalidad de selección

Teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es de MÍNIMA CUANTÍA. El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato será el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

### 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN DE MNIMA CUANTIA, con fundamento en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio total ofrecido. El presente proceso y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y Decreto 586 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Comercial, Civil y Laboral vigentes.

Asimismo, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de “MÍNIMA CUANTÍA” por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad. .

Por lo anterior, los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, siendo la Dirección Seccional la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de oferentes en la página del SECOP II.

### 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es la suma de hasta **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M.L.C. (\$19.388.914)** incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

El contrato se llevará a cabo bajo el proceso de MINIMA CUANTIA, **POR LA OFERTA GANADORA**; La adquisición se realizará con el presupuesto asignado y se limitará exclusivamente a los ítems efectivamente solicitados. En el evento en que la oferta económica presentada por los oferentes sea inferior al valor estimado en el análisis de mercado, la entidad podrá liberar recursos del presupuesto disponible.

#### 3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

| Número | Fecha de expedición | Rubro                                                                                                                               | Recurso | Unidad Ejecutora | Valor CDP    | Valor a afectar 2026 |
|--------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|--------------|----------------------|
| 24326  | 2026-01-16          | A--02-02-01-003-005<br>OTROS PRODUCTOS<br>QUÍMICOS; FIBRAS<br>ARTIFICIALES (O<br>FIBRAS<br>INDUSTRIALES<br>HECHAS POR EL<br>HOMBRE) | 10      | 27-01-01-<br>802 | \$21.530.000 | \$19.388.914         |

### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

La Dirección Seccional, con el propósito de, en primer lugar, verificar la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado y, en segundo lugar, establecer una base presupuestal que permita definir las condiciones de la futura oferta pública para la selección del contratista, realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la invitación a cotizar, a través de medios electrónicos, a seis (6) empresas y/o personas naturales con experiencia relacionada con el objeto a contratar:

- COMERCIALIZADORA INTEGRAL
- COMERCIALIZAMOS ANTIOQUIA
- ECOSEG S.A.S
- PROVEEDOR INDUSTRIAL ONLINE S.A.
- SOLUCIONES SEGURAS
- PROTECCIONX

No obstante, las entidades anteriormente relacionadas no allegaron cotización alguna dentro del plazo establecido. En este sentido, al no obtenerse respuesta por parte de los invitados, se procedió a efectuar un sondeo de precios a través de la consulta en tres (3) páginas web especializadas en la comercialización de los insumos requeridos. Con base en la información recopilada, se realizó el respectivo análisis y cálculo del presupuesto oficial estimado.

| ESTUDIO DE MERCADO - BOTIQUINES 2026<br>MÍNIMA CUANTÍA                                                                                                                                                                                                                      |                         |                                                        |       |      |                      |            |           |                |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|-------|------|----------------------|------------|-----------|----------------|---------------|
| OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA ATENCION DE PRIMEROS AUXILIOS, NECESARIOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE DOTACIÓN DE LOS BOTIQUINES PARA LAS SEDES Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN. |                         |                                                        |       |      |                      |            |           |                |               |
| Nombre de la Empresa:                                                                                                                                                                                                                                                       |                         |                                                        |       |      | TU DROGUERIA VIRTUAL | CRUZ VERDE | LA REBAJA | VALOR PROMEDIO |               |
| ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                        | DESCRIPCIÓN             | TIPO EXTINTOR                                          | UNID. | CANT | V/UNIT.              | V/UNIT.    | V/UNIT.   | V/UNIT.        | V/TOTAL       |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                           | ELEMENTOS PARA BOTIQUÍN | Jabon quirurgico 120 mL                                | Unid. | 883  | \$ 8.100             | \$ 8.597   | \$ 10.400 | \$ 9.033       | \$ 7.976.139  |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                           |                         | Suero Fisiologico Cloruro De Sodio 0.9% Bolsa X 100 Ml | Unid. | 1766 | \$ 3.600             | \$ 2.905   | \$ 4.100  | \$ 3.535       | \$ 6.242.810  |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                           |                         | Alcohol Antiséptico JGB x 350ml                        | Unid. | 883  | \$ 5.300             | \$ 6.365   | \$ 5.900  | \$ 5.855       | \$ 5.169.965  |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                                                        |       |      |                      |            |           | \$ 18.423      | \$ 19.388.914 |
| IVA                                                                                                                                                                                                                                                                         |                         |                                                        |       |      |                      |            | 0%        |                | \$ -          |
| VALOR TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |                                                        |       |      |                      |            |           |                | \$ 19.388.914 |

Los precios de los elementos se determinan con base en las especificaciones técnicas y las características definidas para cada uno de ellos. La adquisición se realizará por la oferta ganadora y se limitará exclusivamente a los ítems efectivamente solicitados.

valor que constituye el límite máximo de afectación presupuestal autorizado por la entidad. No obstante, la adjudicación del proceso se efectuará a favor del oferente que cumpla con las condiciones habilitantes y técnicas exigidas y presente

la oferta económica más favorable para la entidad, razón por la cual el valor final del contrato podrá ser inferior al presupuesto oficial estimado, de conformidad con el análisis de mercado realizado, las condiciones del mercado y las ofertas económicas presentadas dentro del proceso de selección.

Se realizó un estudio de mercado en el cual se anexa. 05AnálisisMercado

### 3.4.4 ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

#### **IMPUESTOS.:**

Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar los impuestos a que esté obligado según el régimen al que pertenezca. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de IVA, dependiendo del régimen en que se encuentre.

#### **ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID:**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la Ordenanza 062 del 19 de Diciembre de 2014 y la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia.

#### **ESTAMPILLA PRO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IUDIGITAL:**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la Ordenanza 062 del 19 de diciembre de 2014 y la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia.

#### **ESTAMPILLA PRO- DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE):**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la Pro- Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza No. 048 de 2025.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, apertura de las propuestas y ejecución del contrato.

Las demás contribuciones de ley.

### 3.4.5 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín realizará el pago de la contratación, una vez se reciba el total de los Elementos e insumos, los cuales deberán entregarse en una sola oportunidad, previa presentación de:

- 3.4.4.1. Factura electrónica cargada en el portal electrónico SECOP II y aprobada en la plataforma SIIF Nación de acuerdo con la Circular Externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, expedida el 9 de marzo de 2021.
- 3.4.4.2. Planillas con constancia de pago, correspondientes al último período obligado a la presentación de la factura y al día, de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales, tanto del contratista como de quienes realizan las diferentes actividades propias del contrato.
- 3.4.4.3. Certificado de cumplimiento de obligaciones del contrato, expedido por parte del supervisor, previa presentación de las constancias firmadas por los titulares de los despachos judiciales, coordinadores, o quienes estos deleguen, para certificar el recibo a satisfacción.
- 3.4.4.4. Certificado de ingreso al almacén firmado por la Coordinadora del Grupo Almacén adscrito a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
- 3.4.4.5. Fichas técnicas de los elementos suministrados.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

En todo caso el pago estipulado, queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

**Nota 1:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de la Entidad.

para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

**Nota 2:** Una vez iniciado el periodo de ejecución, con el fin de enterar a los proveedores en general de los pagos realizados, se informa que el link para consulta general de los mismos corresponde a: <https://www.minhacienda.gov.co/siif/acceso-consulta-de-pagos>.

#### 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín determinará los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección, considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Para la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asigna el criterio de HABILITA o NO HABILITA, de conformidad con lo exigido por el presente Capítulo.

Al presente proceso de selección de contratista, pueden comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007, concordante con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015 y Decreto 0142 de 2023.

Se exhorta a los proponentes marcar los archivos en el mismo orden solicitado, enumerándolos de esa manera y con el título de cada acápite

##### 4.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación y evaluación de la oferta presentada, la DSAJM, asigna el concepto de cumple o no cumple respecto de los requisitos habilitantes, con fundamento en los siguientes criterios:

| REQUISITO HABILITANTE | HABILITADO/ NO HABILITADO |
|-----------------------|---------------------------|
| JURÍDICO              | CUMPLE/NO CUMPLE          |
| FINANCIERO            | CUMPLE/NO CUMPLE          |
| TÉCNICO               | CUMPLE/NO CUMPLE          |

##### 4.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Al presente proceso de selección de contratista, pueden comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007, concordante con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023.

##### 4.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Este documento debe venir firmado por la persona natural, si actúa en esta calidad; por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa.

El proponente descargará y diligenciará el **FORMATO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (ANEXO)** en la forma y términos indicados en los anexos, y en ella debe constar que conoce las adendas hechas a los documentos durante el proceso de selección, y su aceptación del contenido de las mismas.

##### 4.1.1.2. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Este documento debe venir firmado por la persona natural, si actúa en esta calidad; por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica; o en caso de ser consorcio o unión

temporal por cada uno de los representantes legales de cada entidad y el por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa.

El proponente descargará y diligenciará el **FORMATO 3 - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - LEY 1581-2012 (ANEXO)** en la forma y términos indicados en los anexos.

#### 4.1.1.3. CARTA DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente descargará y diligenciará el **FORMATO 2 – MODELO DE DOCUMENTO CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA (ANEXO)** correspondiente, en la forma y términos allí indicados y deberá dar aplicación a la guía para la creación de proponente plural establecida por Colombia Compra Eficiente.

#### 4.1.1.4. EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

##### 4.1.1.4.1. PERSONA NATURAL

Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil, y que su actividad comercial debe estar relacionado el objeto del futuro contrato; todo lo cual se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo un (1) año de antelación a la apertura del proceso, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso. Lo anterior únicamente en caso de que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

##### 4.1.1.4.2. PERSONA JURÍDICA.

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior, se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente y debe haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- b) La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
- c) El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- d) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección
- e) Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
- f) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal para contratar hasta por el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, lo anterior, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- g) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
- h) Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal copia de antecedentes de la Junta Central de Contadores, vigente.

#### **4.1.1.4.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de presentarse alguna de las asociaciones permitidas por la Ley, ya sea Uniones temporales o Consorcios, el proponente descargará y diligenciará el **FORMATO 2 – MODELO DE DOCUMENTO CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA (ANEXO)** cada uno de los asociados deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en los presentes pliegos.

#### **4.1.1.4.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.**

##### **4.1.1.4.4.1 PERSONA NATURAL EXTRANJERA:**

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

##### **4.1.1.4.4.1.2. PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

##### **4.1.1.4.4.1.3. PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad comercial la cual debe estar relacionado el objeto del futuro contrato y calidad, la cual deberá ser expedida con fecha de registro de mínimo un (1) año de antelación a la apertura del proceso, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

#### **4.1.1.4.5. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.**

##### **4.1.1.4.5.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

##### **4.1.1.4.5.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
- b) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- c) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.
- e) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado

- f) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

#### **4.1.1.4.5.3. DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

#### **4.1.1.4.6. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOPERATIVAS.**

Para el caso de las Cooperativas la acreditación de existencia y representación legal. se hará a través de la Licencia de Funcionamiento y la Certificación de Vigencia de la misma expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los Estatutos de la Cooperativa, en concordancia con el Decreto 427 de 1996 y la Circular 295 de 2013 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el evento que las mismas, haya efectuado su inscripción en cámara de comercio, la misma podrá ser tenida en cuenta con el fin de verificar su existencia y representación legal, objeto, vigencia, capacidad. La Certificación de existencia y representación legal otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no deberá ser mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### **4.1.1.4.7. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:**

En caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico; el proponente deberá presentar, junto con la propuesta, el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

#### **4.1.1.4.8. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD:**

El proponente en caso de ser Persona Natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su Cédula de Ciudadanía; en caso de ser Persona Jurídica, su Representante Legal adjuntará copia de su Cédula de Ciudadanía; en el caso de Consorcio o Unión Temporal el Representante Legal del mismo, así como cada uno de sus integrantes, adjuntará su respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía; en caso de la Persona Jurídica Extranjera, su Representante Legal adjuntará copia de su Cédula de Ciudadanía si es colombiano y copia de su Cédula de Extranjería o Pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

#### **4.1.1.5. Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes fiscales**

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar así:

- A la fecha de presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago

de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda; si es persona jurídica, la certificación firmada, en los términos dispuestos por la entidad para tal efecto en el **FORMATO 4 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** en la que se haga constar que a la fecha de presentación de la oferta, se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de los referidos aportes durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles. Dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso.

**Nota 1:** En caso de que el proponente esté obligado o tenga según el Certificado de Existencia y Representación Legal el cargo de Revisor Fiscal, este documento tendrá que ser firmado por el Revisor Fiscal.

**Nota 2:** Si es persona natural, se debe presentar la planilla pagada del último mes o periodo obligado, previo o concomitante con la presentación de la oferta, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 en cuanto a las fechas límite de pago, así como la certificación firmada, en los términos dispuestos por la entidad para tal efecto en el **FORMATO 4 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** en la que se haga constar que a la fecha de presentación de la oferta, se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de los referidos aportes.

**Nota 3:** Para las propuestas presentadas por Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán aportar las respectivas planillas pagadas del último mes o periodo obligado, previo o concomitante con la presentación de la oferta, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 en cuanto a las fechas límite de pago, y/o la certificación firmada, en los términos dispuestos por la entidad para tal en el **FORMATO 4 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** en la que se haga constar que a la fecha de presentación de la oferta, se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de los referidos aportes, según sea el caso para la forma de asociación dando cumplimiento a los requisitos previamente detallados, en los párrafos anteriores

**Nota 4:** En aquellos casos en que sea el revisor fiscal quién emita el certificado, se debe anexar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección

#### **4.1.1.6. DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS.**

El proponente deberá aportar los siguientes certificados debidamente nombrados y verificados:

**1. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) VIGENCIA DE LEY.**

**2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) – EMPRESA** si es Persona Jurídica (SI APLICA) con una vigencia de máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) - Representante Legal.** Con una vigencia de máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**4. Certificado de Antecedentes Fiscales (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA) - EMPRESA** si es Persona Jurídica, con una vigencia de máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**5. Certificado de Antecedentes Fiscales (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA) - Representante Legal,** con una vigencia de máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**6. Certificado de Antecedentes Judiciales (POLICIA NACIONAL)** del Representante Legal con una vigencia de máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**7. Certificado de Medidas Correctivas** - Representante Legal. (POLICIA NACIONAL) con una vigencia de máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota: En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se allegarán para cada integrante.

Nota 2. La Nación – Consejo Superior de la Judicatura consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de La Nación y la Policía Nacional, con el fin de validar los certificados.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se verificarán para cada integrante

#### 4.1.1.7. CERTIFICADO DE PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 10560 del 11 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la ARL o por el Representante Legal, en la que conste que la Empresa cuenta con un programa de salud y seguridad en el trabajo y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación. Para las propuestas presentadas por Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Nro. 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la ARL o por el Representante Legal, en la que conste que la Empresa cuenta con un programa de salud y seguridad en el trabajo y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación. Nota: la certificación suscrita por la ARL o por el Representante Legal deberá ser expedido con vigencia de noventa (90) días de antelación a la fecha de cierre del proceso

#### 4.1.1.8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual deberá estar debidamente actualizado, según lo dispuesto en el Decreto 2460 de 20133 y la circular 000001 de 2023.<sup>6</sup>

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales y Futuras Asociaciones u otras formas asociativas, deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

#### 4.1.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente descargará y diligenciará el **FORMATO 7 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, en la forma y términos indicados en el ANEXO, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

#### 4.1.1.10. Solicitud de limitar el proceso de selección a MIPYMES

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES nacionales, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso no supera el equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), suma que corresponde a \$511.708.497, de conformidad con la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia correspondiente. El anterior análisis se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente descargará y diligenciará el **FORMATO 9A – SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYME**

ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES), o el FORMATO 9B – SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYME ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURÍDICAS) en la forma y términos indicados en el anexo

Este formato deberá ser diligenciado y remitido con la documentación soporte conforme a lo reglado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2201. Para acreditar la calidad del Contador Público, o Revisor Fiscal cuando se tiene obligación de tenerlo deberá aportar la cédula, la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la profesión.

#### 4.1.1.11. Idioma

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020. *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”* expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

#### 4.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

##### 4.1.2.1. Experiencia del Proponente

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

##### Experiencia General:

El oferente deberá allegar máximo dos (2) certificaciones que deberá relacionar en el **FORMATO 8 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de experiencia y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto a contratar; y cuyo monto debe ser igual o superior al 150 % del valor del presupuesto oficial.

Este valor puede ser el resultado de una sola certificación o la sumatoria del valor de las dos (02) certificaciones. La experiencia exigida deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación deberán ser expedidas por el contratante y suscritas por el funcionario o empleado a cargo, las cuales deberán corresponder a contratos ejecutados en un 100%, suscrito con Entidades Públicas o Privadas.

#### REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES

La presentación de las certificaciones debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

- c. Objeto del contrato o actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- d. Fecha de emisión de la certificación.
- e. Fecha de inicio del contrato.
- f. Fecha de terminación del contrato.
- g. Valor del contrato.
- h. Nombre, firma, cargo, de la persona que expide la certificación.
- i. Dirección o correo electrónico o teléfono de la empresa o entidad contratante
- j. Cumplimiento del objeto del contrato
  - Calidad de los bienes o servicios entregados, la cual deberá estar expresada en el certificado de manera cuantitativa o cualitativa, así: o Cualitativa: excelente, buena, mala, regular, deficiente, satisfactoria o a satisfacción u otras denominaciones que califiquen la calidad del bien o servicio de forma cualitativo. o Cuantitativa: en este caso deberá tener las convenciones para poder verificar la calidad.
- k. Igualmente deberá contener la información de multas o sanciones decretadas, si las tiene.
- l. Firma del funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada

- El valor de las Certificaciones se evaluará en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- No se tendrán en cuenta los documentos que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.
- Las certificaciones deben estar suscritas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de que el proponente no cumpla con las primeras diez certificaciones, el Consejo Superior de la Judicatura verificará las demás certificaciones en el mismo orden en que se anexaron hasta agotarlas.
- Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llene los requisitos establecidos en los requisitos técnicos habilitantes.
- Cuando las certificaciones anexadas no se ajusten a los requisitos establecidos o no se pueda establecer claramente el cumplimiento de la prestación del servicio por parte del proponente, la evaluación de la experiencia específica será “NO CUMPLE”. En todo caso, se podrá subsanar si no cumple con el requisito exigido.
- Las personas jurídicas constituidas con un **tiempo NO** mayor a 3 años de antigüedad podrán presentar certificación de su socios o accionistas en donde se indique que cuentan con la experiencia requerida en el presente acápite. Para acreditar la experiencia, deben aportar:
  1. Una certificación accionaria donde se demuestre la participación de la persona que cuenta con la experiencia a certificar por la sociedad.
  2. Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, la identificación de las partes, el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar.

En los casos que se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

3. Para efectos de acreditar la experiencia de uno de los socios, dicha condición se debe mantener para el momento del cierre, la cual se verificará a través de la certificación accionaria.

- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- En el caso que el proponente o alguno de sus integrantes, tratándose de contratos que hayan sido ejecutados como integrante de una figura asociativa, la entidad solo tendrá en cuenta los SMMLV acreditados, de acuerdo con el porcentaje de participación que le correspondió dentro de esa figura asociativa al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.
- Para los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

**NOTA 1:** En caso de no contar con la certificación o se requiera su aclaración, se deberán anexar copia del contrato, documentos contractuales y acta de liquidación o de recibo final, con la información antes señalada.

**NOTA 2:** LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL solicitará las aclaraciones, información y soportes necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarla hasta el término de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma del proceso.

**NOTA 3:** Cuando el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 019 de 2012. El contratista deberá dejar constancia expresa en la propuesta.

**NOTA 4:** El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.

**NOTA 5:** Si el proponente acredita los requisitos exigidos en este numeral se considera como “CUMPLE” y no se otorga puntaje ya que es un requisito habilitante. En caso de que no se acrediten los requisitos de este numeral la propuesta se considera como “NO CUMPLE”.

Todos los documentos exigidos en el presente capítulo son habilitantes, no otorgan puntaje y por lo tanto SON SUBSANABLES.

#### 4.1.2.2. Documentos Técnicos

##### 4.1.2.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 6 – CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS** diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

##### 4.1.2.2.2. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 10A – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES (EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE MULTAS Y/O SANCIONES)** o el **FORMATO 10B – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES (EN CASO DE HABER SIDO OBJETO DE MULTAS Y/O SANCIONES)** diseñado por la entidad, en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos reiterados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

#### **4.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

##### **4.1.3.1. OFERTA ECONOMICA**

El proponente descargará y diligenciará el **FORMATO 5 – ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA (EXCEL)**, en la forma y términos indicados en el ANEXO y deberá remitirlo en **formato Excel**.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores y omisiones en que incurra al presentar su oferta económica, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio del rechazo de plano de propuesta por incurrir en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones y en las presentes notas atendiendo al hecho de que la oferta económica es insubsanable

##### **4.1.3.2. NOTAS DE LA OFERTA ECONOMICA**

**Nota 1:** Los proponentes no podrán exceder el porcentaje de comisión, establecido en el ANEXO CALCULO PROMEDIO, ni el valor del presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección, so pena de rechazo. En todo caso la propuesta será evaluada con el valor unitario ofertado (antes de IVA).

Es importante aclarar que el valor ofertado más impuestos haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial (Precio Estimado) establecido para la contratación.

**El valor total de la Oferta en el Formato 5 – Anexo a la Oferta Económica tendrá que coincidir con el valor reportado en la Oferta de SECOP II, so pena de Rechazo.**

El Formato 5, tiene que ser remitido en Excel.

**Nota 2:** El contrato se celebrará por el valor total de la oferta ganadora, incluido el valor del IVA y las demás contribuciones de ley.

**Nota 3:** Para la presentación del precio inicial por parte del oferente, se deberá tener en cuenta que los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por la entidad.

Los valores contenidos en la propuesta económica deberán presentarse sin decimales; por lo cual, en caso de presentarse esta situación, la entidad procederá a aproximar al número entero más cercano o con formula de redondeo.

**Nota 4:** En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta económica de los proponentes, el proponente aceptará que la entidad proceda a su corrección y, para todos los efectos, se tendrá en cuenta el valor corregido.

**Nota 5:** Se analizará la artificialidad de los precios de cada uno de los ítems del contrato, de acuerdo con lo establecido en la guía6 CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, expedida por Colombia Compra Eficiente.

**Nota 6:** El contratista está en la obligación de mantener los precios ofrecidos en su oferta. En ningún caso podrá cambiar o modificar los precios establecidos durante la ejecución del contrato.

#### 4.1.3.3. FORMATO BENEFICIARIO CUENTA

El proponente descargará y diligenciará el **FORMATO 11 – BENEFICIARIO CUENTA**, en la forma y términos indicados en el anexo

#### 4.1.3.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá presentar la certificación Bancaria expedida por la respectiva entidad bancaria; donde se indique que la Cuenta (Ahorros o Corriente) en la cual se le consignarán los pagos se encuentra activa y a nombre del proponente

### 4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

La matriz de Riesgos se incluye como documento anexo.

### 5.1. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### 5.1.1. Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos:

| AMPARO                              | Porcentaje del valor contratado | VIGENCIA                                               |
|-------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                        | 20%                             | Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad de los bienes suministrados | 20%                             | Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más  |

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. Si el plazo del contrato se prorroga, se exigirá al proveedor ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En ese sentido, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza al supervisor y al grupo de contrataciones de la DEAJ, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

NOTA: El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

## 5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

|             |                                                 |
|-------------|-------------------------------------------------|
| Nombre      | MARTA LIA HERRERA GAVIRIA                       |
| No. cédula  | 43.434.132                                      |
| Cargo       | Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Dependencia | Seguridad y Salud en el Trabajo                 |

## 6. Necesidad de interventoría (cuando se requiera)

N/A

## 7. Apoyo supervisión del contrato

|        |                      |
|--------|----------------------|
| Nombre | Liliana Pérez Moreno |
|--------|----------------------|

## 8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo de ejecución       | El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan todos los requisitos para la existencia y perfeccionamiento del contrato. En todo caso, no podrá sobrepasar la vigencia 2026.                                                                                                                                                                                                      |
| Lugar de ejecución       | Los suministros deberán ser entregados, en una sola oportunidad, en el Palacio de Justicia de Medellín, Edificio José Félix de Restrepo, ubicado en la Carrera 52 No. 42-73, Grupo Almacén – Sótano, en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.                                                                                                                                                                                                                 |
| Liquidación del contrato | De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, es necesario adelantar el proceso de liquidación. Para lo cual se fija un término para adelantar la liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, el resto de los términos para liquidar se aplicarán de conformidad a los tiempos establecidos por la Ley. |

## 9. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

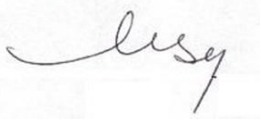
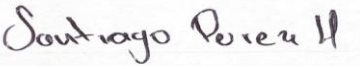
El Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Ver. Anexo Análisis del Sector.

## 9. CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

|                            |                      |
|----------------------------|----------------------|
| Ciudad de diligenciamiento | Medellín             |
| Fecha de diligenciamiento  | 10 de agosto de 2026 |

## 10. ÁREA Y GRUPO BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN

|                                                                         |                                                                                     |                                          |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Dirección seccional y todos los despachos judiciales                    |                                                                                     | GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |
| 11. Componente Técnico-Coordenador del Comité Estructurador y Evaluador |                                                                                     |                                          |
| Firma                                                                   |    |                                          |
| Nombre                                                                  | <b>MARTA LIA HERRERA GAVIRIA</b>                                                    |                                          |
| Cargo                                                                   | Coordinadora Seguridad y Salud en el Trabajo                                        |                                          |
| 4.2 Componente Jurídico                                                 |                                                                                     |                                          |
| Firma                                                                   |    |                                          |
| Nombre                                                                  | <b>SANTIAGO PEREZ HERRERA</b>                                                       |                                          |
| Cargo                                                                   | Profesional Universitario – grupo Contratación                                      |                                          |
| 4.3. Componente Financiero.                                             |                                                                                     |                                          |
| Firma                                                                   |   |                                          |
| Nombre                                                                  | <b>MONICA J DURANGO CASTRO</b>                                                      |                                          |
| Cargo                                                                   | Profesional Universitario – Area Administrativa                                     |                                          |
| 4.3. Apoyo al Comité                                                    |                                                                                     |                                          |
| Firma                                                                   |  |                                          |
| Nombre                                                                  | Liliana Pérez Moreno                                                                |                                          |
| Cargo                                                                   | Asistente administrativo Grado 5                                                    |                                          |
| Control de legalidad                                                    |                                                                                     |                                          |
| Firma:                                                                  |  |                                          |
| Nombre                                                                  | Laura Viviana Camargo Rodriguez                                                     |                                          |
| Cargo:                                                                  | Profesional Universitario Lider administrativa.                                     |                                          |